### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

### INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

### BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



### LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS - 1

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2541674

**CHILCA - 2025** 

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### <u>CAPÍTULO I</u> ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

### CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1.Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
	2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.	<b>C</b>
	3.La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
	<ol> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección<sup>2</sup>.</li> </ol>	
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	
	a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

- específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
- 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
  - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
  - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.
- 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

## e) Otorgamiento de la buena pro

 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

- 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.
- 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

### 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
  - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
  - En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
  - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
  - 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
  - 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
  - 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.  La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:  a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.  Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887,	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.  El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria	Artículo 67 de la Ley.  Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	en el exterior.	
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).  El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).  Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.  No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley.  Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 346 del Reglamento.

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

## 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano vigente.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OECE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

RUC N° : 20171719179

Domicilio legal : AV. MARIANO IGNACIO PRADO N° 496 – CHILCA - CAÑETE

Teléfono : 01-6809020

Correo electrónico : abastecimiento@municipalidadchilca.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2541674.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN5

La cuantía de la contratación asciende a S/ 1'861,754.17 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratante

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

• En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCT	URA
Costo Directo	S/ 1′371,963.28
Gastos Generales (8%)	\$/ 109,757.06
Utilidad (7%)	\$/96,037.43
Sub Total	S/ 1′577,757.77
Impuesto I.G.V. (18%)	\$/283,996.40
Presupuesto Base	S/ 1′861,754.17
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTA	AL) S/ 1′861,754.17

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 093-2025-OGAF/MDCH el 23 de junio del 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **Advertencia**

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo Nº 09**).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

### Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca, sito en Av. Marino Ignacio Prado N°496-Chilca-Cañete-Lima, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo N° 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

### Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

### Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- I) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (Anexo N° 17)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

### Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### **Advertencia**

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: CORREO ELECTRONICO O DIRECCIÓN FISICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, sito en Av. Marino Ignacio Prado N°496-Chilca-Cañete-Lima.

# REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

### Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capitulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

### **Advertencia**

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

## CAPITULO III REQUERIMIENTO DE OBRAS BAJO EL SISTEMA DE ENTREGA DE CONSTRUCCION

EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674.

### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Chilca, ha programado la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674, declarado viable por la Sub-Gerencia de la Unidad Formuladora.

El proyecto Plaza Mayor beneficiara de manera significativa a la Población de 6 a 60 años de edad, ha tenido varias finalidades a lo largo de la historia, entre ellas, ser un lugar de reunión, celebración, comercio, y centro de la vida social de una ciudad.

### 3.2. DESCRIPCION GENERAL

Nombre del IOARR : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR

DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE -

**DEPARTAMENTO DE LIMA"** 

Código Unico (CUI) : 2541674

Ubicación : Distrito de Chilca – Provincia de cañete – Departamento de

Lima

Especialidad :Creación, construcción, reconstrucción, remodelación,

mejoramiento, renovación y/o ampliación de infraestructura y/o servicios públicos y/o servicios ciudadanos con intervención en

plaza mayor dentro del casco urbano

Subespecialidad :Plaza mayor dentro del casco urbano

Tipología :ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y

RECREACIÓN

Estudio Definitivo : Aprobado con Resolución N°034-2025-GDU/MDCH

Fecha de Aprobación : 23/09/2025

PROYECTO DE INVERSION

### 3.3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

[10% AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO.

### 1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Chilca, dentro de su plan de inversión, tiene proyectado ejecutar la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674, ubicado en Distrito de Chilca, para tal efecto se ejecutará la obra en el terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca.

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental, mejorar las condiciones de la Glorieta, áreas de esparcimiento, áreas Verdes, Veredas Perimétricas, Area de Estacionamiento, Mobiliario Urbano. Esta condición no solo compromete la estética del lugar, sino que también pone en riesgo la seguridad de los usuarios. Por ello se viene desarrollando el proyecto con el fin de llevar a cabo una nueva construcción de la Plaza Mayor. Esta medida es necesaria para garantizar ser un espacio de reunión, un centro de la vida social y un lugar para celebrar ceremonias, mejorando así la calidad de vida de la comunidad y fomentando el desarrollo del deporte local..

La Municipalidad Distrital de Chilca, ha seleccionado, priorizado y aprobado la solicitud para la construcción del local multiusos, en concordancia con los criterios de elegibilidad establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

La Municipalidad Distrital de Chilca, a través de este tipo de proyectos, intenta incorporar una nueva forma de producir desarrollo urbano en el espacio público para consolidar los Barrios, Sectores y Asentamientos Humanos, articulando la participación de diferentes actores, y buscando elevar la calidad de vida, y participación ciudadana con una atención adecuada.

### 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

### 2.1 ubicación del proyecto

Lugar : Plaza de Armas de Chilca

Distrito : Chilca.

Provincia : Cañete.

Región : Lima.

### Ubicación Geográfica

Coordenada x : 309787.369 m.

Coordenada y: 8621224.085 m. Altitud : 36 m.s.n.m.



Fig. 01: Ubicación del Distrito de Chilca

### 2.2 Topografía

La topografía del área en estudio no existe mucha variación debido a que esta se encuentra en una zona con pendiente mínima, el cual ocasionan pendientes de 2 % aproximadamente, por lo que no hay posibilidad que se presenten taludes.



Imagen satelital del área a intervenir

### 2.3 Geología

El mapa de Geología del distrito de Chilca, ubicado en la provincia de Cañete y departamento de Lima, se elaboró en el marco del Programa Presupuestal por Resultados N° 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. La zona de estudio está conformada por rocas del Cretácico inferior de la Formación Pamplona (Ki-pa), Formación Lurín (Ki-lu), Formación Chilca (Ki-chi), Formación Pucusana (Ki-pu), que infrayacen a los depósitos del Cuaternario: Eólicos (Qh-e), aluviales (Q-al), coluviales (Qh-co), marinos (Qh-m). Asimismo, se cartografiaron intrusiones menores de microdiorita (Ks-mdi) y Cuerpos indiferenciados (Ks-mz). Información relevante para las instituciones de primera línea (gobiernos regionales, municipalidades, entre otros), a fin de ejecutar las medidas correctivas en apoyo a la Gestión del Riesgos de Desastres

### 2.4 Clima

El distrito de Chilca, ubicado en la provincia de Cañete, tiene un clima templado, desértico y oceánico. Esto significa que experimenta temperaturas moderadas, poca precipitación y la influencia de la corriente marina del Humboldt, que crea una niebla costera frecuente, especialmente en la mañana.

### 2.5 Comunicación Y Transporte

Los pobladores que están comprendidos en el proyecto, cuentan con servicio teléfono celular, Asimismo cuenta con tv cable, Radios Locales.

El transporte terrestre que existente preponderantemente circulan los: Autos, Motos, Combis y camionetas 4x4.

### 2.6 Vías De Acceso

### Vía terrestre

El acceso principal al distrito de Chilca, provincia de Cañete, es a través de la Panamericana Sur, específicamente en el kilómetro 62.5. También se puede acceder por la vía de Huamanmarca

El distrito de Chilca está ubicado en la región de Lima, provincia de Cañete. La Panamericana Sur es la carretera principal que cruza la costa peruana y es la ruta más común para llegar a Chilca. Además de la Panamericana Sur, existen otras carreteras que conectan Chilca con otras áreas de la región, como la vía de Huamanmarca.

### 2.7 Disponibilidad Del Terreno

Se cuenta con la disponibilidad del terreno para la ejecución de las metas proyectadas, contándose con una extensión de 2999 M2

## 2.8 Recursos Básicos Del Proyecto Humanos

La mano de Obra calificada (Maestro de Obra y Operarios) serán tomados de las ciudades de Cercanas y alrededores; mientras que los peones serán de la zona, fomentando así el empleo temporal.

### **Dirección Técnica**

Estará a cargo de un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado (Residente de Obra) contratado por el CONTRATISTA, personería responsable de la ejecución de la obra, por el tiempo que dure la ejecución de la misma; con la supervisión de un profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.

A la fecha se cuentan con Espacios Públicos para el Esparcimiento y Recreación deficientes en lo que respecta a las áreas de martillos, veredas perimétricas, accesos con adoquines

### 4. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

La organización y gestión de la ejecución del proyecto está encargada a la unidad ejecutora que para el caso presente será la Municipalidad Distrital de Chilca, mediante administración indirecta – contrata, asegurando la ejecución de cada uno de los componentes del proyecto. El proceso de inversión y operación del proyecto implica disponer de recursos suficientes para asegurar su puesta en marcha, operación y mantenimiento del proyecto, en los tiempos y condiciones previstas, y además tomando en cuenta la modalidad del proyecto. La disponibilidad de recursos necesarios para desarrollar el proyecto es: económicos, logísticos, administrativos, humanos, e institucionales.

La Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos cuenta con conocimientos, capacidad gerencial y experiencia en los procesos de planificación, adquisiciones, contrataciones y administración financiera en el marco de las normas nacionales.

La etapa de inversión también estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Chilca, por lo que el financiamiento, coordinación y ejecución de los componentes están relacionados con la ejecución estarán a cargo de la unidad ejecutora.

### 4.1.1 CONSIDERACIONES DEL DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674, está conformada por el siguiente sistema de diseño:

Normas Aplicables

El presente expediente técnico ha sido elaborado de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes:

- Constitución Política Del Perú.
- ➤ Ley Nº 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ➤ Ley Nº 28128 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal.
- ➤ Ley Nº 27209 Ley de Gestión Presupuestaría del Estado.
- ➤ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- > Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ➤ Decreto Supremo N°009-2025-EF del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas

### 4.1.2 CARACTERÍSTICAS DE ARQUITECTURA.

El PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO en la Plaza de Armas de Chilca se ha tomado en consideración Norma Técnica A.010 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades, Del Reglamento Nacional de Edificaciones Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones

### 4.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El presente proyecto comprende el desarrollo de los trabajos de Excavación y compactación de zanja conexión aérea monofásica, ductos y Manholes de C.A, Poste metálico de AoGo de 5 m, Poste de C.A.C, tuberías de PVC y accesorios, Cables de Energia tipo N2xOH 1 KV empalme rectos y/o derivación, tableros de Distribución metálicos, Artefactos de alumbrado exterior, Puesta a tierra tipo PT1, pruebas eléctricas en todo el área designada para el Plaza de Armas de Chilca

## 4.1.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS. PROYECTO DE AGUA RIEGO

El proyecto comprende el diseño del sistema de abastecimiento de agua para riego la cual contempla la Construcción de una instalación de una Cisterna, la instalación de suministro e instalación de tubería de HDPE PE 100 ISO 4427 PN 10DN25mm(3/4"), suministro e instalación de tubería de HDPE PE 100

ISO4427PN10DN32mm(1"),colocación de válvulas Compuerta ¾" y 1", caja de concreto para válvula de control

### PROYECTO DE DESAGÜE.

Colocación de caja de registro de desagüe 12" x 24", Caja de rebose de desagüe, conexión alcantarillado sanitario del sistema de desague y limpia

### 4.1.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

### 4.1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROYECTO.

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674. Está conformado de la siguiente manera:

### **COMPONENTE:**

1.1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE,1.2 ESTRUCTURAS,1.3 ARQUITECTURA,1.4 INSTALACIONES SANITARIAS,1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

### 4.1.5.2 OBJETIVOS

El proyecto tiene por objetivo, realizar la construcción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674. Dotándole de adecuados espacios públicos para el esparcimiento y recreación.

### 5. CUADRO DE RESUMEN DE LA CUANTIA DE OBRA.

Se aprobó el Expediente Técnico mediante Aprobado con N°034-2024-GDU/MDCH con fecha 23/09/2024, la cuantía de la contratación asciende S/ 1 861,754.17(Un Millón Ochocientos Sesenta y un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles), incluidos impuestos de ley, con precios vigentes al mes Abril de 2024, desagregado de la siguiente manera:

Valor Referencial :		S/ 1 861,754.17
I.G.V.	18.00%	S/ 283,996.40
Parcial		S/ 1 577,757.77
Utilidad	7.00%	S/ 96,037.43
Gastos Generales	8.00%	S/ 109,757.06
Costo Directo		S/ 1 371,963.28

El costo total del proceso de ejecución de la obra incluye IGV (18 %), Gastos Generales, Utilidad y todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el

trabajo, costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que se pueda incidir sobre el presupuesto con precios actualizados.

### 3.3.1.1 METAS

La Contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR		
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y		
	SEGURIDAD. SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1.1	CARTEL DE IDENTIFACION DE OBRA 2.40x 3.60m	und	1.00
1.1.1.2	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	4.00
1.1.1.3	CERCO PROVISIONAL CON TRIPLAY	m	260.00
1.1.1.4	SERVICIOS HIGIENICOS DE PORTATILES	mes	4.00
	(CONTENEDORES)		
1.1.1.5	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y	glb	1.00
	HERRAMIENTAS		
1.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.2.1	DESMONTAJE DE FAROLAS EXISTENTES	und	28.00
1.1.2.2	DESMONTAJE DE BANCAS ORNAMENTALES	und	40.00
1.1.2.3	DESMONTAJE DE TACHOS DE BASURA	und	7.00
1.1.2.4	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	12.00
1.1.2.5	DESMONTAJE DE PASTORALES DE FIERRO	und	12.00
	GALVANIZADO Y ACCESORIOS		
1.1.2.6	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO	und	4.00
1.1.2.7	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO C/EQUIPO	m²	1,594.13
1.1.2.8	RETIRO DE PISO ADOQUINADO	m²	1,166.06
1.1.2.9	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE PILETA EXISTENTE	m³	29.82
1.1.2.10	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE ASTAS DE BANDERAS	m³	1.65
1.1.2.11	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	3,721.51
1.1.2.12	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIÓN	m³	326.06
	(D.PROM=7 KM)		
1.1.2.13	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO	glb	1.00
1.1.2.14	REUBICACION DE ARBOLES	und	11.00
1.1.3	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		
1.1.3.1	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
1.1.3.1.1	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.1.3.1.2	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
1.1.3.1.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
1.1.3.2	MITIGACION AMBIENTAL		
1.1.3.2.1	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE RIEGO	glb	1.00
1.1.3.2.2	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	4.00
1.1.4	<u>VARIOS</u>		
1.1.4.1	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

CONFINAMIENTO   1.2.1.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   54.32   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   67.90   1.2.1.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m²   67.90   1.2.1.1.3.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES DE   m²   827.30   CONCRETO ARMADO   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2,116.51   1.2.1.1.3.3   CONCRETO F 'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE   m²   62.05   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO   m²   465.36   1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACIÓN   M²   465.36   1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACIÓN ASFALTICA E=1"   m   51.71   1.2.2   PISO SY PAVIMENTOS   PISO DE PIEDRA NATURAL   1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.1.1   TRAZO, INVELACIÓN Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   BASE GRANULAR   E=0.15m CON EQUIPO,   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL   EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   PISO ADOQUINADO   EMPLACIÓN DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50   1.2.2.2.1   PISO ADOQUINADO   M72   1,055.50   1.2.2.2.2   PISO ADOQUINADO   M73   M74   M74   M74   M74   M74   M74   M75   M74   M75	Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.2.1.1   SARDINELES DE CONFINAMIENTO   1.2.1.1.1   OBRAS PROVICIONALES   CONFINAMIENTO   TARZO Y NIVELACION PARA SARDINEL DE   m²   155.12   CONFINAMIENTO   TARZO Y NIVELACION PARA SARDINEL DE   m²   155.12   CONFINAMIENTO   TARZO Y NIVELACION DE ZANJA MANUAL PARA SARDINELES DE   m³   54.32   CONFINAMIENTO   CONFI	1.2	ESTRUCTURAS		
1.2.1.1.1   OBRAS PROVICIONALES	1.2.1	SARDINELES		
1.2.1.1.1.1   TRAZO Y NIVELACION PARA SARDINEL DE	1.2.1.1	SARDINELES DE CONFINAMIENTO		
CONFINAMIENTO   CONFINAMIENTO DE TERRAS   1.2.1.1.2.1   EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL PARA SARDINELES DE   CONFINAMIENTO   CONF	1.2.1.1.1	OBRAS PROVICIONALES		
1.2.1.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.2.1.1.1.1	TRAZO Y NIVELACION PARA SARDINEL DE	m²	155.12
1.2.1.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS		CONFINAMIENTO		
1.2.1.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m²   67.90     1.2.1.1.3   CONCRETO ARMADO   CONCRETO ARMADO   CONCRETO ARMADO   CONCRETO ARMADO   CONCRETO ARMADO   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE   m²   827.30     1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2.116.51     1.2.1.1.3.3   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE   m³   62.05     1.2.1.1.3.4   CURADO DE CONCRETO   m²   465.36     1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACION   m²   465.36     1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA E=1"   m   51.71     1.2.2   PISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2   PISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2   1.2.2   1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50     1.2.2.1.2   MOVIMENTO DE TIERRAS   m²   1,055.50     1.2.2.1.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50     1.2.2.1.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50     1.2.2.1.2   ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m²   263.88     1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO SIMPLE   1,22.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50     1.2.2.1   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50     1.2.2.1   SASE GRANULAR   E=0.15m CON EQUIPO,   m²   1,055.50     1.2.2.1   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50     1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.3   PAVIMENTO DE TIERRAS   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10   1,415.10	1.2.1.1.2			
1.2.1.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   67.90     1.2.1.1.3.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES DE   m²   827.30     1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F/y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2.116.51     1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F/y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2.116.51     1.2.1.1.3.3   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE   m²   62.05     CONFINAMIENTO   m²   465.36     1.2.1.1.3.4   CURADO DE CONCRETO   m²   465.36     1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA E=1"   m   51.71     1.2.2   PISOS Y PAVIMENTOS   PISOS Y PAVIMENTOS     1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   DISOS Y PAVIMENTOS   PISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   DISOS Y PAVIMENTOS   DISOS Y DISOS Y PAVIMENTOS   DISOS Y DISOS	1.2.1.1.2.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL PARA SARDINELES DE	m³	54.32
1.2.1.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   67.90     1.2.1.1.3.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES DE   m²   827.30     1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F/y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2.116.51     1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F/y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2.116.51     1.2.1.1.3.3   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE   m²   62.05     CONFINAMIENTO   m²   465.36     1.2.1.1.3.4   CURADO DE CONCRETO   m²   465.36     1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA E=1"   m   51.71     1.2.2   PISOS Y PAVIMENTOS   PISOS Y PAVIMENTOS     1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   DISOS Y PAVIMENTOS   PISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   DISOS Y PAVIMENTOS   DISOS Y DISOS Y PAVIMENTOS   DISOS Y DISOS		CONFINAMIENTO		
1.2.1.1.3   CONCRETO ARMADO   C.2.1.3.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES DE   m²   827.30   CONFINIMENTO   m²   465.36   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   m²   465.36   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   m²   465.36   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   m²   465.36   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   m²   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   m²   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   m²   CONFINIMENTO   CONFIRMENTO   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   CONFINIMENTO   CONFIRMENTO   CONFIRME	1.2.1.1.2.2		m³	67.90
1.2.1.1.3.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/SARDINELES DE				
CONFINAMIENTO   1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2,116.51	1.2.1.1.3.1		m²	827.30
1.2.1.1.3.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   2.116.51     1.2.1.1.3.3   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE   m²   62.05     CONENAMIENTO   CONCRETO   m²   465.36     1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACION				
1.2.1.1.3.3   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES DE	1.2.1.1.3.2		ka	2.116.51
CONFINAMIENTO			<del></del>	
1.2.1.1.3.4   CURADO DE CONCRETO   m²   465.36     1.2.1.1.4.1   JUNTAS DE DILATACION   m   51.71     1.2.2   PISO Y PAVIMENTOS   m   51.71     1.2.2   PISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2.1.1   PISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50     1.2.2.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   m²   1,055.50     1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m²   211.10     1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50     1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m CON EQUIPO,   m²   1,055.50     1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88     1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE     1.2.2.1.31   CONCRETO SIMPLE     1.2.2.1.31   CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50     1.2.2.2.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.2.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   PORDA DAQUINADO   1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.2.1   CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN   m³   283.03     1.2.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m C/EQUIPO,   m²   1,415.10     1.2.2.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m C/EQUIPO,   m²   1,415.10     1.2.2.2.3   PAVIMENTO DE TIERRAS   m²   1,415.10     1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   m²   1,415.10     1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   m²   161.40     1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   M²   161.40     1.2.2.3.3   JUNTAS DE DILATACION   PIESTACIONAMIENTO DE 6" m²   161.40	1.2.1.1.0.0		'''	02.00
1.2.1.1.4   JUNTAS DE DILATACION   1.2.1.1.4.1   JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"   m   51.71   1.2.2   PISOS Y PAVIMENTOS   1.2.2.1   PISO DE PIEDRA NATURAL   1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1.055.50   1.2.2.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m³   211.10   1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.055.50   ZONAS CORTE   1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m CON EQUIPO,   m²   1.055.50   INCL.COMPACTACION DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1.055.50   1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   1.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1.415.10   1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.415.10   1.2.2.2.1   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1.415.10   1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.415.10   1.2.2.2.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m   C/EQUIPO,   m²   1.415.10   1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   m²   1.415.10   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   1.415.40   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	121134		m²	465.36
1.2.1.1.4.1   JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"   m   51.71     1.2.2   PISOS Y PAVIMENTOS     1.2.2.1   DISO DE PIEDRA NATURAL     1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES     1.2.2.1.2.1   MOVIMIENTO DE TIERRAS     1.2.2.1.2.1   MOVIMIENTO DE TIERRAS     1.2.2.1.2.2.1   MOVIMIENTO DE TIERRAS     1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE   m²   211.10     1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50     1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m CON EQUIPO,   m²   1,055.50     1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88     1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO FISTA KGIGM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50     1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   MORAS PRELIMINARES   m²   1,415.10     1.2.2.2.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1,22.2.2.1   TRAZO, NIVELACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79     1.2.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   1,22.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   1,22.3.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10     1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   1,415.10   1,22.3.1.2   CORTE EN PAVIMENTO FRELIMINARE   m²   1,415.10     1.2.2.3.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10     1.2.2.3.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10     1.2.2.3.1   CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m   44.22     1.2.3.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   161.40     1.2.2.3.3   GERGA DE CONCRETO SIMPLE   161.40   161.40     1.2.3.3.2   CORRETO FIC=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   161.40     1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.4			<u> </u>	400.00
1.2.2   PISOS Y PAVIMENTOS   1.2.2.1   PISO DE PIEDRA NATURAL   1.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m²   211.10   1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50   1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m   CON EQUIPO,   m²   1,055.50   1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE		T	m	51 71
1.2.2.1   PISO DE PIEDRA NATURAL   1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.1.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50   1.2.2.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m³   211.10   1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50   ZONAS CORTE   1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m CON EQUIPO, INCL.COMPACTACION   m²   1,055.50   INCL.COMPACTACION   INCL.COMPACTACION   m³   263.88   1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE   m²   1,055.50   1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   1.2.2.2.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10   1.2.2.2.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.2.2.1   CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN   m³   283.03   1.2.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10   INCL.COMPACTACION   1.2.2.2.2   BASE GRANULAR   E=0.15m C/EQUIPO, INCL.COMPACTACION   m²   1,415.10   INCL.COMPACTACION   1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.3.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10   1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.3.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   161.40   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.3.1   RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE   m²   44.22   1.2.2.3.1   GORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m²   44.22   1.2.2.3.1   GORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m²   44.22   1.2.2.3.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.3.3   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   1.2.2.3.4   JUNTAS DE DILATACION   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40			<del>- ''' -  </del>	31.71
1.2.2.1.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1.055.50   1.2.2.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m²   211.10   1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.055.50   ZONAS CORTE   1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m CON   EQUIPO,   m²   1.055.50   1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1.055.50   1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   m²   1.415.10   1.2.2.2.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1.415.10   1.2.2.2.2   PEFFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.415.10   1.2.2.2.2   PEFFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.415.10   1.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1.415.10   1.2.2.2.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m C/EQUIPO,   m²   1.415.10   1.2.2.2.2.4   CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES   m²   1.415.10   1.2.2.2.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   m³   353.79   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES   m²   1.415.10   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO DE BASE   m²   1.415.00   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   m²   1.415.40   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   m²   1.415.40   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   m²   1.415.40   1.2.2.3.3   ONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   1.415.40   1.2.2.3.3   ONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   1.415.40   1.2.2.3.3   ONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   1.416.40   1.2.2.3.3   ONCRETO F'C=				
1.2.2.1.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,055.50				
1.2.2.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m³   211.10   1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50   20NAS CORTE   1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m   CON   EQUIPO,   m²   1,055.50   INCL. COMPACTACION   MCL. COMPACTACION   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE			m²	1 055 50
1.2.2.1.2.1   CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE   m²   211.10     1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,055.50     2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m   CON   EQUIPO,   m²   1,055.50     1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88     1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE		<u> </u>	- '''	1,033.30
1.2.2.1.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   M²   1,055.50			m <sup>3</sup>	211 10
ZONAS CORTE   1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR   E=0.15m CON   EQUIPO,				
1.2.2.1.2.3   BASE GRANULAR	1.2.2.1.2.2		III-	1,055.50
INCL.COMPACTACION   1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88   1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE   1.2.2.1.3.1   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50   1.2.2.2   PISO ADOQUINADO	1 2 2 1 2 2		m 2	1 055 50
1.2.2.1.2.4   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   263.88     1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE                         1.2.2.1.3.1   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50     1.2.2.2   PISO ADOQUINADO	1.2.2.1.2.3	·	m-	1,055.50
1.2.2.1.3   CONCRETO SIMPLE     1.2.2.1.3.1   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50     1.2.2.2   PISO ADOQUINADO     1.2.2.2.1   OBRAS PRELIMINARES     1.2.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10     1.2.2.2.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS     1.2.2.2.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS     1.2.2.2.2.1   CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN   m³   283.03     1.2.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10     2.0NAS CORTE   20NAS CORTE     1.2.2.2.2.3   BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO,   m²   1,415.10     1.2.2.2.2.4   CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES   m²   1,415.10     1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79     1.2.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   1.2.2.3.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   161.40     1.2.2.3.1.2   CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m²   44.22     1.2.2.3.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   m²   118.60     1.2.2.3.2   ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE   m²   161.40     GRANULAR H=0.20M   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   1.2.2.3.3.1   CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   161.40     1.2.2.3.3.2   CURADO DE CONCRETO   M°   161.40     1.2.2.3.3.3   CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   161.40     1.2.2.3.4   JUNTAS DE DILATACION	100101		3	202.00
1.2.2.1.3.1   CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CONTRAPISO E=4"   m²   1,055.50     1.2.2.2   PISO ADOQUINADO			m°	203.00
1.2.2.2   PISO ADOQUINADO   1.2.2.2.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10   1.2.2.2.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.2.2.1   CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN   m³   283.03   1.2.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10   ZONAS CORTE   BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO,   m²   1,415.10   INCL.COMPACTACION   INCL.COMPACTACION   m²   1,415.10   1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79   1.2.2.3   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.3.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   161.40   1.2.2.3.1.2   CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m²   44.22   1.2.2.3.1.3   RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE   m²   44.22   1.2.2.3.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   OBRAS PRESIMINARE   161.40   GRANULAR H=0.20M   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   OBRAS PRESIMINARE   161.40   GRANULAR H=0.20M   1.2.2.3.3.1   CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   161.40   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   161.40   1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   161.40   1.2.2.3.3   OURADO DE CONCRETO   161.40   1.2.2.3.4   JUNTAS DE DILATACION   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40   161.40			2	4.055.50
1.2.2.2.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.2.2.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   1,415.10   1.2.2.2.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.2.2.1   CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN   m³   283.03   1.2.2.2.2.2   PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES   m²   1,415.10   ZONAS CORTE   1.2.2.2.2.3   BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO,   m²   1,415.10   INCL.COMPACTACION   INCL.COMPACTACION   m²   1,415.10   1.2.2.2.2.4   CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES   m²   1,415.10   1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79   1.2.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   1.2.2.3.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   161.40   1.2.2.3.1.2   CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m   44.22   1.2.2.3.1.3   RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE   m²   118.60   1.2.2.3.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.2.3.3.1   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   161.40   1.2.2.3.3.2   CURADO DE CONCRETO   M²   161.40   1.2.2.3.3.3   CURADO DE CONCRETO   M²   161.40   1.2.2.3.3.4   JUNTAS DE DILATACION   M²   161.40   1.2.2.3.4   JUNTAS DE DILATACION   M²   J			m²	1,055.50
1.2.2.2.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       1,415.10         1.2.2.2.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m³       283.03         1.2.2.2.2.1       CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN       m³       283.03         1.2.2.2.2.2       PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES       m²       1,415.10         ZONAS CORTE       ZONAS CORTE       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.3       BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO, INCL.COMPACTACION       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.4       CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.5       ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)       m³       353.79         1.2.2.3       PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO       m³       161.40         1.2.2.3.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.3       DBRAS DE CONCRETO SIMPLE       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40      <				
1.2.2.2.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS         1.2.2.2.2.1       CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN       m³       283.03         1.2.2.2.2.2       PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES       m²       1,415.10         ZONAS CORTE       200.00       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.3       BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO, INCL.COMPACTACION       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.4       CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.5       ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)       m³       353.79         1.2.2.3       PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO       1.2.2.3.1       0BRAS PRELIMINARES       0BRAS PRELIMINARES       0BRAS PRELIMINARES       0BRAS PRELIMINARES       1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.2.3       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION <td></td> <td></td> <td> 2</td> <td>4 445 40</td>			2	4 445 40
1.2.2.2.2.1       CORTE MANUAL PARA PISO ADOQUIN       m³       283.03         1.2.2.2.2.2       PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES       m²       1,415.10         ZONAS CORTE       2       1.2.2.2.2.3       BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO, INCL.COMPACTACION       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.4       CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.5       ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)       m³       353.79         1.2.2.3       PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO       m³       161.40         1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.3.4       JUNTAS DE DILATACION       m²       161.40		,	m²	1,415.10
1.2.2.2.2.2       PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTES       m²       1,415.10         ZONAS CORTE       BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO,       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.3       BASE GRANULAR E=0.05 m PARA ADOQUINES       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.4       CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.5       ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)       m³       353.79         1.2.2.3       PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO       1.2.2.3.1       DBRAS PRELIMINARES       m²       161.40         1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40		T	,	000.00
ZONAS CORTE   1.2.2.2.2.3   BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO,				
1.2.2.2.2.3   BASE GRANULAR E=0.15m C/EQUIPO,   INCL.COMPACTACION     1.2.2.2.2.4     CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES   m²   1.415.10     1.2.2.2.2.5     ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79     1.2.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO     1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES     1.2.2.3.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   161.40   1.2.2.3.1.2   CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE   m   44.22   1.2.2.3.1.3   RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE   m²   118.60   1.2.2.3.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS     1.2.2.3.2.1   ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE   m²   161.40   GRANULAR H=0.20M     1.2.2.3.3   OBRAS DE CONCRETO SIMPLE     1.2.2.3.3.1   CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"   m²   161.40   1.2.2.3.3.2   CURADO DE CONCRETO   m²   161.40   1.2.2.3.4   JUNTAS DE DILATACION     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.415.10     1.	1.2.2.2.2.2		m²	1,415.10
INCL.COMPACTACION   1.2.2.2.2.4   CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES   m²   1,415.10   1.2.2.2.2.5   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   353.79   1.2.2.3   PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO   1.2.2.3.1   OBRAS PRELIMINARES	10000			1 115 10
1.2.2.2.2.4       CAMA DE ARENA E=0.05 m PARA ADOQUINES       m²       1,415.10         1.2.2.2.2.5       ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)       m³       353.79         1.2.2.3       PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO       1.2.2.3.1       DBRAS PRELIMINARES       m²       161.40         1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         1.2.2.3.3       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40	1.2.2.2.2.3		m²	1,415.10
1.2.2.2.2.5       ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)       m³       353.79         1.2.2.3       PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO       1.2.2.3.1       DBRAS PRELIMINARES       1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         1.2.2.3.3       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40				
1.2.2.3         PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO           1.2.2.3.1         OBRAS PRELIMINARES           1.2.2.3.1.1         TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR         m²           1.2.2.3.1.2         CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE         m           1.2.2.3.1.3         RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE         m²         118.60           1.2.2.3.2         MOVIMIENTO DE TIERRAS         m²         161.40           1.2.2.3.2.1         ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE         m²         161.40           1.2.2.3.3         OBRAS DE CONCRETO SIMPLE         m²         161.40           1.2.2.3.3.1         CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"         m²         161.40           1.2.2.3.3.2         CURADO DE CONCRETO         m²         161.40           1.2.2.3.4         JUNTAS DE DILATACION         m²         161.40		,		
1.2.2.3.1       OBRAS PRELIMINARES         1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR H=0.20M       m²       161.40         1.2.2.3.3       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       m²       161.40		, , ,	m³	353.79
1.2.2.3.1.1       TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR       m²       161.40         1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       m²       161.40         1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR H=0.20M       m²       161.40         1.2.2.3.3       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       m²       161.40         1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       m²       161.40				
1.2.2.3.1.2       CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE       m       44.22         1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       12.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         GRANULAR H=0.20M       GRANULAR H=0.20M       12.2.3.3       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       12.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40				
1.2.2.3.1.3       RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE       m²       118.60         1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS       1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         GRANULAR H=0.20M       GRANULAR H=0.20M       1.2.2.3.3       OBRAS DE CONCRETO SIMPLE       1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40		·	m²	161.40
1.2.2.3.2       MOVIMIENTO DE TIERRAS         1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         GRANULAR H=0.20M       0BRAS DE CONCRETO SIMPLE       1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40		CORTE EN PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE		
1.2.2.3.2.1       ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE       m²       161.40         GRANULAR H=0.20M			m²	118.60
GRANULAR H=0.20M  1.2.2.3.3 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  1.2.2.3.3.1 CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6" m² 161.40  1.2.2.3.3.2 CURADO DE CONCRETO m² 161.40  1.2.2.3.4 JUNTAS DE DILATACION		<del> </del>		
1.2.2.3.3         OBRAS DE CONCRETO SIMPLE           1.2.2.3.3.1         CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"         m²         161.40           1.2.2.3.3.2         CURADO DE CONCRETO         m²         161.40           1.2.2.3.4         JUNTAS DE DILATACION         m²         161.40	1.2.2.3.2.1	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE	m²	161.40
1.2.2.3.3.1       CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"       m²       161.40         1.2.2.3.3.2       CURADO DE CONCRETO       m²       161.40         1.2.2.3.4       JUNTAS DE DILATACION       161.40				
1.2.2.3.3.2         CURADO DE CONCRETO         m²         161.40           1.2.2.3.4         JUNTAS DE DILATACION         —         —	1.2.2.3.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.2.2.3.4 JUNTAS DE DILATACION	1.2.2.3.3.1	CONCRETO F'C=210KG/CM2 P/ESTACIONAMIENTO DE 6"		161.40
	1.2.2.3.3.2	CURADO DE CONCRETO	m²	161.40
1.2.2.3.4.1 JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" m 62.40	1.2.2.3.4	JUNTAS DE DILATACION		
	1.2.2.3.4.1	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	62.40

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.2.2.4	RAMPAS DE ACCESO		
1.2.2.4.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.2.4.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	30.00
1.2.2.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3	2.00
1.2.2.4.2.1	CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVEL SUB-RASANTE BASE GRANULAR E=0.10m C/EQUIPO.	m³ m²	3.00
1.2.2.4.2.2	INCL.COMPACTACION	1111	30.00
1.2.2.4.2.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)	m³	30.00
1.2.2.4.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		00.00
1.2.2.4.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m²	4.80
1.2.2.4.3.2	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2 INC.ACABADO	m²	30.00
	C:A 1:12 Y BRUÑADO		
1.2.2.4.3.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA UÑA DE RAMPAS	m³	1.65
1.2.2.4.3.4	CURADO DE CONCRETO	m²	30.00
1.2.2.4.4	JUNTAS DE DILATACION		
1.2.2.4.4.1	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	41.28
1.2.3	REMODELACION DE GLORIETA		
1.2.3.1	REPARACION DE ESTRUCTURA DE GLORIETA		4.00
1.2.3.1.1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CUPULA DE LA GLORIETA	glb	1.00
1.2.3.1.2	REPOSICION DE VIGA DE SOPORTE DE CUPULA DE	glb	1.00
1.2.3.1.3	GLORIETA REPOSICION DE ORNAMENTACION DE FIERRO FUNDIDO	alb	1.00
1.2.3.1.3	CUPULA DE GLORIETA	glb	1.00
1.2.4	ARCOS ORNAMENTAL DE INGRESO		
1.2.4.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.4.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	10.20
1.2.4.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.4.2.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	6.12
1.2.4.2.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m²	10.20
1.2.4.3	CONCRETO ARMADO		
1.2.4.3.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA CIMIENTO	m³	6.12
1.2.4.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m²	26.88
1.2.4.3.3	ACERO CORRUGADO F'y = 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	113.34
1.2.4.4	ESTRUCTURAS METALICAS		
1.2.4.4.1	COLUMNA METALICA PARA ARCO ORNAMENTAL	und	36.00
1.2.4.4.2	VIGA METALICA PARA ARCO ORNAMENTAL	und	18.00
1.2.4.4.3	MONTAJE Y FABRICACION DE ARCOS ORNAMENTALES	und	2.00
1.2.5	ASTA DE BANDERA		
1.2.5.1	PEDESTAL DE CONCRETO		07.00
1.2.5.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PEDESTAL DE	m²	27.36
1.2.5.1.2	CONCRETO ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	ka	176.24
1.2.5.1.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/PEDESTAL DE CONCRETO	kg m³	2.81
1.2.6	JARDINERIA	111	2.01
1.2.6.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.6.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	766.50
1.2.6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		. 55.56
1.2.6.2.1	EXCAVACION A MANUAL PARA JARDINERAS	m³	114.98
1.2.6.2.2	TIERRA DE CHACRA EN JARDINES H=0.15M	m²	766.50
1.2.7	BANCAS ORNAMENTALES		
1.2.7.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.7.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	40.32
1.2.7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.7.2.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	10.60
1.2.7.2.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m²	40.32
1.2.7.2.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	2.30
1.2.7.3	CONCRETO ARMADO		
1.2.7.3.1	ACERO CORRUGADO F´y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	901.02
1.2.7.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/BANCAS	m²	184.90
10700	ORNAMENTALES	3	00.40
1.2.7.3.3	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA BANCAS	m³	20.16
1.2.7.3.4	ORNAMENTALES CURADO DE CONCRETO	m²	160.70
1.2.1.3.4	CONADO DE CONORETO	111=	100.70

1.2.8.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.8.1.2.1   EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CISTERNA PARA   m³   17.71   RIEGO   1.2.8.1.2.2   ELMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   22.11   1.2.8.1.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.8.1.3.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2: 1.2.8.1.4.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2: 1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.61   1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   6.3.1: 1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.61   1.2.8.1.4.2   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.61   1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   CONCRETO   m²   63.1: 1.2.9.1   ESCULTURAS   ESCULTURAS   ESCULTURAS   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA   1.2.9.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.10   ILTERARIA   1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.44   1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90   ILTERARIA   1.2.9.2   ESCULTURA DE CONIC ETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.21   1.2.9.2.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.21   1.2.9.3   ESCULTURA DE OVIN   ESCULTURA DE OVIN   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.15   1.2.10.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m³   0.15   1.3.1.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m³   0.15   1.3.1.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m³   70.60   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40   m³   1.055.50   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE	Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.2.8.1.1   OBRAS PRELIMINARES   1.2.8.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   6.2°   1.2.8.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.8.1.2.1   EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CISTERNA PARA   m³   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.70   17.7	1.2.8	SISTEMA DE RIEGO	,	
1.2.8.1.1.1   TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR   m²   6.2     1.2.8.1.2.1   MOVIMIENTO DE TIERRAS             1.2.8.1.2.1   EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CISTERNA PARA   m³   17.70     1.2.8.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m²   22.10     1.2.8.1.3.1   SOLADO DE CONCRETO SIMPLE             1.2.8.1.3.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2     1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.65     1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.65     1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   63.11     1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.66     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.11     1.2.9.1   ESCULTURAS   m³   7.61     1.2.9.1   ESCULTURAS   m²   63.11     1.2.9.1   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA   1.2.9.1.1     1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.16     1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.44     1.2.9.1.1.3   CONCRETO FC=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.96     1.2.9.1.1   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.44     1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE	1.2.8.1	CISTERNA PARA RIEGO		
1.2.8.1.2   MOVIMIENTO DE TIERRAS   1.2.8.1.2.1   EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/GISTERNA PARA   m³   17.71   RIEGO   1.2.8.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   22.15   1.2.8.1.3.1   CONCRETO SIMPLE	1.2.8.1.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.2.8.1.2.1   EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CISTERNA PARA   RIEGO	1.2.8.1.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	6.21
RIEGO	1.2.8.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.8.1.2.2   ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)   m³   22.1.1   1.2.8.1.3.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2.1   1.2.8.1.4.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2.1   1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.61   1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   6.3.1   1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m²   7.61   1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.1:   1.2.9.1   ESCULTURAS   ESCULTURAS   ESCULTURAS   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA   1.2.9.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   2.3.10   1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   10.90   1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40   1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE     ESCULTURA DE HIGO     ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO     ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   ESCULTURA DE HIGO   ESTACIONAMIENTO   ESTACIONAMIENTO   ESTACIONAMIENTO   ESTACIONAMIENTO	1.2.8.1.2.1	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CISTERNA PARA	m³	17.70
1.2.8.1.3   CONCRETO SIMPLE     1.2.8.1.3.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2'     1.2.8.1.4   CONCRETO ARMADO     1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.69     1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   63.1'     1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.66     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.1'     1.2.9   ESCULTURAS   ESCULTURAS   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA     1.2.9.1   CONCRETO ARMADO   ENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.10     1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.10     1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40     1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90     1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI     1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI     1.2.9.2     1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE     1.2.9.3.1   CONCRETO BIPLE     1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE     1.3.1.1   CONCRETO SIMPLE     1.3.1.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.15   1.3.1   CONCRETO SIMPLE     1.3.1.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL     m²   70.6   1.3.1.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL     m²   70.6   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1   PISO DE ONCRETO PISOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   1.055.50   1.3.2.2   PISO ADOQUINADO   1.3.2.2   PI		RIEGO		
1.2.8.1.3.1   SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"   m²   6.2'     1.2.8.1.4   CONCRETO ARMADO     1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.6'     1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   63.1'     1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.6'     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.1'     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.1'     1.2.9.1   ESCULTURAS   m²   63.1'     1.2.9.1   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA	1.2.8.1.2.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)	m³	22.13
1.2.8.1.4   CONCRETO ARMADO   1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.61   1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   63.11   1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.61   1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.11   1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.11   1.2.9   ESCULTURAS   ESCULTURAS   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA   1.2.9.1.1   CONCRETO ARMADO   1.2.9.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.11   1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.11   1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.44   1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.96   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.10.1   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   1.2.10.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.15   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.15   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1   SARDINELES   1.3.1.1   SARDINELES   1.3.1.1   SARDINELES   1.3.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m²   70.66   1.3.2.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m²   70.66   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m²   70.66   1.3.2.2   PISO ADQUINADO   1.3.2.2   PISO ADQUINADO   1.3.2.2.1   ADQUIN	1.2.8.1.3	CONCRETO SIMPLE		
1.2.8.1.4.1   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   739.69     1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   63.11     1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.60     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.11     1.2.9.1   ESCULTURAS     ESCULTURAS     1.2.9.1   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA     1.2.9.1.1   CONCRETO ARMADO       1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.10     LITERARIA   L.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40     1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90     LITERARIA   L.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI     ESCULTURA DE OVNI     ESCULTURA DE HIGO       1.2.9.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20     1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO     ESCULTURA DE HIGO       1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40     1.2.10.1   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS     ESCULTURA DE BASURA     ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	1.2.8.1.3.1	SOLADO DE CONCRETO 1:10 E=4"	m²	6.21
1.2.8.1.4.2   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA   m²   63.1     1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.6(     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.1     1.2.9   ESCULTURAS	1.2.8.1.4	CONCRETO ARMADO		
1.2.8.1.4.3   CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA   m³   7.60     1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.11     1.2.9   ESCULTURAS     1.2.9     1.2.9.1   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA       1.2.9.1.1   CONCRETO ARMADO     1.2.9.1.1     1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.10     1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F 'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40     1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90     1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI	1.2.8.1.4.1	ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	739.69
1.2.8.1.4.4   CURADO DE CONCRETO   m²   63.1°     1.2.9	1.2.8.1.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA	m²	63.11
1.2.9	1.2.8.1.4.3	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/CISTERNA	m³	7.60
1.2.9.1   ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA   1.2.9.1.1   CONCRETO ARMADO   CONCRETO FICE   CONCRETO SIMPLE   CONCRETO	1.2.8.1.4.4	CURADO DE CONCRETO	m²	63.11
1.2.9.1.1   CONCRETO ARMADO   1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   m²   23.10   LITERARIA   1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40   1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90   LITERARIA   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE	1.2.9	<u>ESCULTURAS</u>		
1.2.9.1.1.1   ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION   IITERARIA   1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40   1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90   11.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.10   VARIOS   1.2.10.1   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   1.2.10.1.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.19   1.2.10.2   TACHOS DE BASURA   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.19   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.77   1.3   ARQUITECTURA   1.3.1.1   SARDINELES   1.3.1.1   SARDINELES   1.3.1.1   PINTURA   1.3.1.1.1   PINTURA   1.3.1.1.1   PINTURA   1.3.1.1.1   PINTURA   1.3.1.1.1   PINTURA   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1   REVESTIMIENTOS   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.2   PISO ADOQUINADO   1.3.2.2.1   ADOQUIN	1.2.9.1	ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA		
LITERARIA   1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40   1.2.9.1.1.3   CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION   m³   10.90   LITERARIA   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1   LZ.10.1   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   1.2.10.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.19   1.2.10.2   TACHOS DE BASURA   1.2.10.2   TACHOS DE BASURA   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.70   1.3   ARQUITECTURA   1.3.1.1   SARDINELES   1.3.1.1   SARDINELES   1.3.1.1   PINTURA   EN BORDE DE SARDINEL   m²   70.60   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1.1   REVESTIMIENTOS   1.3.2.2   PISO ADOQUINADO   1.3.2.2.1   ADOQUIN	1.2.9.1.1	CONCRETO ARMADO		
1.2.9.1.1.2   ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60   kg   119.40	1.2.9.1.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/REPRESENTACION	m²	23.10
1.2.9.1.1.3		LITERARIA		
LITERARIA   1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO	1.2.9.1.1.2	ACERO CORRUGADO F'y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	119.40
1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO   1.2.9.3.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.10   VARIOS	1.2.9.1.1.3	CONCRETO F'C=175KG/CM2 P/REPRESENTACION	m³	10.96
1.2.9.2   ESCULTURA DE OVNI   1.2.9.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20   1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO   1.2.9.3.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.10   VARIOS		LITERARIA		
1.2.9.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   3.20     1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO     1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40     1.2.10   VARIOS	1.2.9.2			
1.2.9.3   ESCULTURA DE HIGO   1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.10   VARIOS	1.2.9.2.1	CONCRETO SIMPLE		
1.2.9.3.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40   1.2.10   VARIOS	1.2.9.2.1.1	DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2	m³	3.20
1.2.9.3.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   2.40     1.2.10	1.2.9.3	ESCULTURA DE HIGO		
1.2.10	1.2.9.3.1	CONCRETO SIMPLE		
1.2.10.1   ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS   1.2.10.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.19   1.2.10.2   TACHOS DE BASURA   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.77   1.3   ARQUITECTURA   1.3.1   SARDINELES   SARDINELES   1.3.1.1   SARDINELES DE CONFINAMIENTO   1.3.1.1.1   PINTURA   EN BORDE DE SARDINEL   m²   70.64   1.3.2   PISOS Y PAVIMENTOS   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1.1   REVESTIMIENTOS   1.3.2.1.1   REVESTIMIENTOS   1.3.2.1.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.2.1   PISO ADOQUINADO   1.3.2.2   PISO ADOQUINADO   1.3.2.2.1   ADOQUIN	1.2.9.3.1.1	DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2	m³	2.40
1.2.10.1.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.1.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.19   1.2.10.2   TACHOS DE BASURA   1.2.10.2.1   CONCRETO SIMPLE   1.2.10.2.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.77   1.3   ARQUITECTURA   1.3.1   SARDINELES   1.3.1.1   SARDINELES DE CONFINAMIENTO   1.3.1.1.1   PINTURA EN BORDE DE SARDINEL   m²   70.64   1.3.2   PISOS Y PAVIMENTOS   1.3.2.1   PISO DE PIEDRA LAJA   1.3.2.1.1   REVESTIMIENTOS   1.3.2.1.1.1   PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40   m²   1,055.50   1.3.2.2   PISO ADOQUINADO   1.3.2.2.1   ADOQUIN   ADOQUINADO   1.3.2.2.1   ADOQUIN	1.2.10	VARIOS		
1.2.10.1.1.1   DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2   m³   0.19	1.2.10.1	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		
1.2.10.2       TACHOS DE BASURA         1.2.10.2.1       CONCRETO SIMPLE         1.2.10.2.1.1       DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2       m³         1.3       ARQUITECTURA         1.3.1       SARDINELES         1.3.1.1       SARDINELES DE CONFINAMIENTO         1.3.1.1.1       PINTURA         1.3.2.1.1.1       PINTURA EN BORDE DE SARDINEL         1.3.2       PISOS Y PAVIMENTOS         1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40       m²       1,055.50         X0.40       X0.40         1.3.2.2       PISO ADOQUINADO       1.3.2.2.1       ADOQUIN	1.2.10.1.1	CONCRETO SIMPLE		
1.2.10.2.1       CONCRETO SIMPLE         1.2.10.2.1.1       DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2       m³       0.77         1.3       ARQUITECTURA       1.3.1       SARDINELES         1.3.1.1       SARDINELES DE CONFINAMIENTO       1.3.1.1.1       PINTURA         1.3.1.1.1       PINTURA EN BORDE DE SARDINEL       m²       70.64         1.3.2       PISOS Y PAVIMENTOS       1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS       1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40       m²       1,055.50         X0.40       1.3.2.2       PISO ADOQUINADO       1.3.2.2         1.3.2.2.1       ADOQUIN       ADOQUIN	1.2.10.1.1.1	DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2	m³	0.19
1.2.10.2.1.1       DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2       m³       0.77         1.3       ARQUITECTURA	1.2.10.2	TACHOS DE BASURA		
1.3       ARQUITECTURA         1.3.1       SARDINELES         1.3.1.1       SARDINELES DE CONFINAMIENTO         1.3.1.1.1       PINTURA         1.3.2.1       PISOS Y PAVIMENTOS         1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40 m²       1,055.50 x0.40         1.3.2.2       PISO ADOQUINADO       1.3.2.2.1 ADOQUIN	1.2.10.2.1	CONCRETO SIMPLE		
1.3       ARQUITECTURA         1.3.1       SARDINELES         1.3.1.1       SARDINELES DE CONFINAMIENTO         1.3.1.1.1       PINTURA         1.3.2.1       PISOS Y PAVIMENTOS         1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40 m²       1,055.50 x0.40         1.3.2.2       PISO ADOQUINADO       1.3.2.2.1 ADOQUIN	1.2.10.2.1.1	DADO DE CONCRETO P/SOPORTE F'C=140KG/CM2	m³	0.77
1.3.1.1       SARDINELES DE CONFINAMIENTO         1.3.1.1.1       PINTURA         1.3.1.1.1.1       PINTURA EN BORDE DE SARDINEL       m²         1.3.2       PISOS Y PAVIMENTOS         1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40       m²       1,055.50         X0.40       X0.40         1.3.2.2.1       ADOQUINADO         1.3.2.2.1       ADOQUIN		ARQUITECTURA		
1.3.1.1       SARDINELES DE CONFINAMIENTO         1.3.1.1.1       PINTURA         1.3.1.1.1.1       PINTURA EN BORDE DE SARDINEL         1.3.2       PISOS Y PAVIMENTOS         1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40       m²       1,055.50         X0.40       X0.40         1.3.2.2.1       ADOQUIN       ADOQUIN	1.3.1	SARDINELES		
1.3.1.1.1.1       PINTURA EN BORDE DE SARDINEL       m²       70.64         1.3.2       PISOS Y PAVIMENTOS       1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS       1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40       m²       1,055.50         X0.40       1.3.2.2       PISO ADOQUINADO       1.3.2.2       ADOQUIN	1.3.1.1	SARDINELES DE CONFINAMIENTO		
1.3.2       PISOS Y PAVIMENTOS         1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40 m² 1,055.50 x0.40         1.3.2.2       PISO ADOQUINADO 1.3.2.2.1         ADOQUIN       ADOQUIN	1.3.1.1.1	<u>PINTURA</u>		
1.3.2.1       PISO DE PIEDRA LAJA         1.3.2.1.1       REVESTIMIENTOS         1.3.2.1.1.1       PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40 m² 1,055.50 x0.40         1.3.2.2       PISO ADOQUINADO 1.3.2.2.1         ADOQUIN       ADOQUIN	1.3.1.1.1.1	PINTURA EN BORDE DE SARDINEL	m²	70.64
1.3.2.1.1         REVESTIMIENTOS           1.3.2.1.1.1         PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40         m²         1,055.50           X0.40         X0.40         X0.40         X0.40         X0.40           1.3.2.2         PISO ADOQUINADO         X0.40         X0.40         X0.40         X0.40           1.3.2.2.1         ADOQUIN         X0.40	1.3.2	PISOS Y PAVIMENTOS		
1.3.2.1.1         REVESTIMIENTOS           1.3.2.1.1.1         PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40         m²         1,055.50           X0.40         X0.40         X0.40         X0.40         X0.40           1.3.2.2         PISO ADOQUINADO         X0.40         X0.40         X0.40         X0.40           1.3.2.2.1         ADOQUIN         X0.40	1.3.2.1	PISO DE PIEDRA LAJA		
X0.40  1.3.2.2 PISO ADOQUINADO  1.3.2.2.1 ADOQUIN	1.3.2.1.1			
1.3.2.2 <u>PISO ADOQUINADO</u> 1.3.2.2.1 <u>ADOQUIN</u>		PISO DE PIEDRA LAJA FORMATO CUADRADO BEIGE 0.40	m²	1,055.50
1.3.2.2.1 ADOQUIN		X0.40		
1.3.2.2.1 ADOQUIN	1.3.2.2			
1.3.2.2.1.1   ADOQUIN DE CONCRETO COLOR ROJO e=6 cm   m²   435.03	1.3.2.2.1.1		m²	435.03
				782.63
BLANCO e=6.00cm				
	1.3.2.2.1.3		m²	197.44

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.3.2.3	PAVIMENTO DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO		
1.3.2.3.1	<u>PINTURA</u>		
1.3.2.3.1.1	SEÑALIZACION HORIZONTAL - LINEA CONTINUA	m	97.94
1.3.2.3.2	OTROS_	_	
1.3.2.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS	und	12.00
1.3.3	REMODELACION DE GLORIETA		
1.3.3.1	ESTRUCTURAS DE MADERA	2	00.40
1.3.3.1.1	LIMPIEZA Y LIJADO DE GLORIETA  MACHIMBRADO DE MADERA TORNILLO e=1/2" PARA	m²	99.42
1.3.3.1.2		m²	48.90
1.3.3.2	TECHO REVESTIMIENTO Y ENCHAPE		
1.3.3.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	41.40
1.3.3.2.2	ENCHAPE EN PIEDRA LAJA TIPO FACHALETA DE	m²	20.18
1.0.0.2.2	SARDINEL	'''	20.10
1.3.3.2.3	ACABADO EN TERRAZO PULIDO EN PISO DE GLORIETA	m²	41.40
1.3.3.3	PINTURA		11.10
1.3.3.3.1	PINTURA C/ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS DE	m²	99.42
	GLORIETA		002
1.3.3.3.2	PINTURA C/POLIURETANO COLOR DORADO EN	m²	48.90
	COBERTURA DE GLORIETA		
1.3.4	ARCOS ORNAMENTAL DE INGRESO		
1.3.4.1	REVESTIMIENTO		
1.3.4.1.1	ENCHAPE DE MADERA PARA ARCO METALICO	m²	118.08
1.3.5	ASTA DE BANDERA		
1.3.5.1	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.3.5.1.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PEDESTAL DE	m²	13.20
	CONCRETO		
1.3.5.2	<u>PINTURA</u>		
1.3.5.2.1	PINTURA C/ESMALTE P/PEDESTAL DE CONCRETO	m²	13.20
1.3.5.3	<u>OTROS</u>		
1.3.5.3.1	ASTA DE BANDERA SEGUN DISEÑO	und	3.00
1.3.5.3.2	PLACA DE BRONCE	und	1.00
1.3.6	JARDINERIA	_	
1.3.6.1	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES CON FLORES	m²	98.61
1.3.6.2	SEMBRADO DE PLANTAS PARA CERCO	m²	103.15
1.3.6.3	SEMBRADO DE GRASS EN AREA VERDE	m²	564.74
1.3.7 1.3.7.1	BANCAS ORNAMENTALES		
	REVOQUES Y REVESTIMIENTO	2	100.70
1.3.7.1.1	TERRAZO PULIDO EN BANCA ORNAMENTAL  TABLA DE MADERA PARA BANCAS ORNAMENTALES L=	m²	160.70 256.00
1.3.7.1.2		und	256.00
1.3.8	1.60 M x 0.11 x 0.02. INC ACABADO Y PERNO FIJACION SISTEMA DE RIEGO		
1.3.8.1	CISTERNA PARA RIEGO		
1.3.8.1.1	REVESTIMIENTO PARA CISTERNA		
1.3.8.1.1.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m²	33.90
1.0.0.1.1.1	MEZCLA C:H 1:5 . e =1.5 cm		00.00
1.3.8.1.2	OTROS		
1.3.8.1.2.1	ESCALERA TIPO GATO INTEGRADA DE ACERO INOX. 1"	und	1.00
	H= 1.80		
1.3.8.1.2.2	ESCALERA TIPO GATO INTEGRADA DE ACERO INOX. 1"	und	1.00
	H= 2.10 m		
1.3.8.1.2.3	TAPA METALICA 0.60x 0.60 P/CASETA Y CISTERNA DE	und	2.00
	RIEGO		
1.3.9	<u>ESCULTURAS</u>		
1.3.9.1	ESCULTURA DE REPRESENTACION LITERARIA		
1.3.9.1.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
1.3.9.1.1.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN	m²	15.65
	REPRESENTACION LITERARIA		
1.3.9.1.1.2	REVESTIMIENTO EN TERRAZO LAVADO GRIS	m²	8.27
1.3.9.1.2	<u>PINTURA</u>		
1.3.9.1.2.1	PINTURA C/ESMALTE P/REPRESENTACION LITERARIA	m²	15.65

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.3.9.2	ESCULTURA DE OVNI		
1.3.9.2.1	<u>OTROS</u>		
1.3.9.2.1.1	ESCULTURA DE OVNI SEGUN DISEÑO C/BASE DE	und	1.00
	CONCRETO		
1.3.9.3	ESCULTURA DE HIGO		
1.3.9.3.1	<u>OTROS</u>		
1.3.9.3.1.1	ESCULTURA DE HIGO SEGUN DISEÑO C/BASE DE	und	1.00
	CONCRETO		
1.3.10	VARIOS		
1.3.10.1	ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		
1.3.10.1.1	OTROS		4.00
1.3.10.1.1.1	SUM. E INST. DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	und	1.00
1 2 10 2	SEGUN DISEÑO		
1.3.10.2 1.3.10.2.1	TACHOS DE BASURA OTROS		
1.3.10.2.1	TACHO DE BASURA DE POLIPROPILENO SEGUN DISEÑO	und	9.00
1.3.10.2.1.1	PLACAS ORNAMENTAL	und	8.00
1.3.10.3	PLACA DE HONOR SEGUN DISEÑO	und	12.00
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	unu	12.00
1.4.1	SISTEMA DE RIEGO		
1.4.1.1	SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO		
1.4.1.1.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.4.1.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	127.50
1.4.1.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		127.00
1.4.1.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA	m	127.50
	TUBERIA		
1.4.1.1.2.2	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	127.50
1.4.1.1.2.3	CAMA DE APOYO E=0.10M	m	127.50
1.4.1.1.2.4	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M-	m	127.50
	MATERIAL PROPIO SELECCIONADO		
1.4.1.1.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)	m³	2.55
1.4.1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE		
1.4.1.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PE	m	62.50
	100 ISO 4427 PN 10 DN 25 MM (3/4")		
1.4.1.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PE	m	65.50
	100 ISO 4427 PN 10 DN 32 MM (1")		
1.4.1.1.4	ACCESORIOS_		
1.4.1.1.4.1	VALVULA DE COMPUERTA 1"	und	3.00
1.4.1.1.4.2	VALVULA DE COMPUERTA 3/4"	und	5.00
1.4.1.1.4.3	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULA DE CONTROL	und	8.00
1.4.1.1.4.4	ACCESORIOS PARA RED AGUA FRIA	glb	1.00
1.4.1.1.5	PRUEBA HIDRAULICA		
1.4.1.1.5.1	PRUEBA HIDRAULICA EN SISTEMA DE AGUA	m	127.50
1.4.1.1.6	OTROS_		
1.4.1.1.6.1	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA	und	28.00
1.4.1.1.6.2	REUBICACION DE CAJA DE CONEXION DE AGUA	und	1.00
1.4.1.2	SISTEMA DE DESAGUE Y LIMPIA		
1.4.1.2.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.4.1.2.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	13.00
1.4.1.2.1.2	CORTE Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA E=2"	m²	6.40
1.4.1.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		40.00
1.4.1.2.2.1	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL H=1.00m	m	13.00
1.4.1.2.2.2	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	13.00
1.4.1.2.2.3	CAMA DE APOYO E=0.10M	m	13.00
1.4.1.2.2.4	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL DE PRESTAMO	m3	13.00
1.4.1.2.2.5	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)	m³	9.10
1.4.1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE	und	1.00
1.4.1.2.3.1	CONEXION ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SIST. DE	und	1.00
L	DESAGUE Y LIMPIA		

Item	Descripción	Unid.
1.4.1.2.4	<u>OTROS</u>	
1.4.1.2.4.1	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und
1.4.1.2.4.2	CAJA DE REBOSE DE DESAGÜE	und
1.4.1.2.4.3	PRUEBA HIDRAULICA PARA DESAGUE	m
1.4.1.3	CISTERNA PARA RIEGO	
1.4.1.3.1	OTROS_	
1.4.1.3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA PARA	glb
1.4.1.3.1.2	AGUA DE RIEGO SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO	glb
	ELECTROBOMBA INC. TABLERO DE CONTROL	
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	
1.5.1	OBRAS PRELIMINARES	
1.5.1.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR PARA CONEXIONES ELECTRICAS	m
1.5.2	EXCAVACION Y COMPACTACION DE ZANJA	
1.5.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS, H=0.60 m	m³
1.5.2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³
1.5.2.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D.PROM=7 KM)	m³
1.5.3	CONEXION AEREA MONOFASICA	
1.5.3.1	ACOMETIDA AEREA MONOFASICA	und
1.5.3.2	CAJA METALICA PORTAMEDIDOR MONOFASICA	und
1.5.3.3	MEDIDOR ELECTRONICO MONOFASICO	und
1.5.3.4	MURETE DE LADRILLO P/CAJA PORTAMEDIDOR	und
1.5.4	DUCTOS Y MANHOLES DE C.A.	
1.5.4.1	DUCTO DE CONCRETO DE DOS VIAS	und
1.5.4.2	MANHOL DE CONCRETO DE 0,40x 0,40x 0,50 m	und
1.5.5	POSTE METALICO DE AoGo DE 5 m	
1.5.5.1	EXCAVACION DE HOYO, H=0.70 m	m³
1.5.5.2	POSTE DE ACERO GALZANIZADO DE 5 m LONG.	und
1.5.5.3	CIMENTACION DE POSTE METALICO	m³
1.5.6	POSTE DE C.A.C. DE 12 m	
1.5.6.1	EXCAVACION DE HOYO, H=1.40 m	m³
1.5.6.2	POSTE DE C.A.C. DE 12 m/300 Kg	und
1.5.6.3	CIMENTACION DE POSTE DE CONCRETO	m³
1.5.7	TUBERIAS DE PVC-P Y ACCESORIOS	
1.5.7.1	TUBERIA PVC-P DE 25 mm Ø x 3,00 m	und
1.5.8	CABLES DE ENERGIA TIPO N2XOH 1 KV, EMPALME	
	RECTOS Y/O DERIVACION	
1.5.8.1	CABLE DE ENERGIA N2XOH, 1x4 mm2	m
1.5.8.2	CABLE DE ENERGIA N2XOH, 2-1x4 mm2	m
1.5.8.3	CABLE DE ENERGIA N2XOH, 2-1x6 mm2	m
1.5.8.4	CABLE DE ENERGIA N2XOH, 2-1x 10 mm2	m
1.5.8.5	EMPALME RECTO Y/O DERIVACION PARA CABLE N2XOH,	und
1.5.9	1 KV TABLEROS DE DISTRIBUCION METALICOS	
1.5.9.1	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL TDG	und
1.5.9.2	MURETE DE CONCRETO P/TABLERO DE DISTRIBUCION	und
1.5.10	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO EXTERIOR	unu
1.5.10.1	LUMINARIA LED ORNAMENTAL URB LTRN V 29 W ASYM,	und
4.5.40.0	3950 Im O SIMILAR	
1.5.10.2	LUMINARIA LED EMPOTRABLE EN SUELO UPLIGHT 9 W, 900 Im O SIMILAR	und
1.5.10.3	LUMINARIA LED EMPOTRABLE EN SUELO UPLIGHT 15 W,	und
1.5.10.4	1500 lm O SIMILAR LUMINARIA LED EMPOTRABLE EN SUELO AJUSTABLE 26	und
1.0.10.4	W. 2265 Im O SIMILAR	unu
1.5.10.5	REFLECTOR LED FLOODLIGHT FLEX ASYMMETRIC 180 W,	und
	27700 lm O SIMILAR	
1.5.11	PUESTA A TIERRA TIPO PT1	
1.5.11.1	EXCAVACION DE HOYO, H = 3.00 m	m³
1.5.11.2	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA, PT1 (R < 15 Ohm)	und
1.5.12	PRUEBAS ELECTRICAS	
1.5.12.1	PRUEBA ELECTRICA DE AISLAMIENTO DE	und
1.5.12.2	CONDUCTORES (EN C/TABLERO) PRUEBA ELECTRICA DE RESISTENCIA DE POZO DE	und
	TIERRA (EN C/POZO)	und .

### 3.3.1.2 ANEXOS TECNICOS

Se aprobó el Expediente Técnico mediante Aprobado con N°034-2024-GDU/MDCH con fecha 23/09/2024, cuyo monto del Proyecto a ejecutar asciende a la cantidad de S/ 1´861,754.17 (Un Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 17/100 Soles), incluidos impuestos de ley, con precios vigentes al mes Abril de 2024, desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo		S/ 1 371,963.28
Gastos Generales	8.00%	S/ 109,757.06
Utilidad	7.00%	S/ 96,037.43
Parcial		S/ 1 577,757.77
I.G.V.	18.00%	S/ 283,996.40
Valor Referencial :		S/ 1 861,754.17

El costo total del proceso de ejecución de la obra incluye IGV (18 %), Gastos Generales, Utilidad y todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que se pueda incidir sobre el presupuesto con precios actualizados.

### Advertencia

De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladicop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

### 3.3.2 DIPSONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

[ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO.]

### 3.3.3 SUBCONTRATACION

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### **3.3.4 SEGUROS**

✓ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar

y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

### 3.3.5 AVANCES

### **VALORIZACIONES MENSUALES**

210.6. En el caso de las obras contratadas bajo la modalidad de pago a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas del presupuesto de obra contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En esta modalidad de pago se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra contractual.

**DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR:** (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de obra, según corresponda)

- a) A Informe de la Supervisión o Inspector de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados
- a.1) Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente, indicando su conformidad.
- a.2) A.2 Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
- b) Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor o Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.
  - b.1) Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al supervisor/Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - b.2) Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
  - b.3) CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable y escaneado en con todas las firmas correspondientes en formato pdf.

### INFORMACION GENERAL

- 1. Aspectos generales de la obra.
- 2. Descripción de trabajos ejecutados.
- 3. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).
- 4. Resumen de la valorización principal.
- 5. Ficha de identificación de obras.
- Resumen de metrados.
- 7. Ensayos o pruebas realizadas (cuando corresponda).
- 8. Protocolos o registros de conformidad (cuando corresponda).

### CALCULO DE LA VALORIZACION

9. Control general de avance de obra.

- 10. Curva "S" de avance de obra
- 11. Calculo de reajustes.
- 12. Calculo de reintegros.
- 13. Amortización y deducción del adelanto directo.
- 14. Amortización y deducción del adelanto de materiales.
- 15. Programa de ejecución de obra CPM y cronograma valorizado de obra vigentes.
- 16. Resumen de metrados y valorizaciones por componentes.

### DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS METRADOS EJECUTADOS

- 17. Planilla de la valorización de la obra (por especialidades, en caso corresponda).
- 18. Planilla de metrados ejecutados durante el periodo.
- 19. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
- 20. Calculo de penalidades, en caso corresponda.
- 21. Informe periódico de Control de Calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.
- 22. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO.
- 23. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA.
- 24. Informes de cada uno de sus especialistas acreditados (personal clave y no clave).
- 25. Copia de los asientos del cuaderno de obra del mes de valorización, con el pronunciamiento del Supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
- 26. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.

### **ANEXOS**

- 27. Índice de precios unificados (De corresponder).
- 28. Copia de garantías vigentes.
- 29. Copia de contrato de obra y adendas.
- 30. Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan.
- 31. Copia de comprobantes de pago de SENCICO, SCTR y CONAFOVICER.
- 32. Copia de designación de inspector de obra y/o supervisor de obra (Solo para la primera valorización).
- 33. Copia de constancia de entrega de Expediente Técnico (Solo para la primera valorización).
- 34. Copia de Acta de Entrega de Terreno (Solo para la primera valorización).
- 35. Copia de Carta Fianza
- 36. Copia de no estar habilitado con el estado
- 37. Copia de capacidad libre de contratación.
- 38. Copia de certificado de habilidad del personal Clave y No clave

### CD con el siguiente contenido:

- El integro de todos los archivos electrónicos nativos de la Valorización.
- Los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a la ENTIDAD (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de obra de las valorizaciones y su remisión a le ENTIDAD, será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la ENTIDAD, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presenta la valorización.

Toda la documentación será presentada a la ENTIDAD, suscrita por el Representante Legal del contratista y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas del contratista, en la especialidad que corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color (30 fotografías geo referenciadas donde se muestra la elevación fecha y hora) acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego, que incluye el archivo nativo

### **VALORIZACION DE LIQUIDACION FINAL**

Luego de la recepción de obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados. La liquidación de contrato de obra se ejecutará según lo establecido en el Art. 215°, art. 216° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación de la liquidación se realizará con copia a la supervisión de obra. 215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes

Plazo de Ejecución	Plazo	de	Plazo	para	Plazo para contestar
Contractual	Presentación	de la	Pronunciarse	sobre	el Pronunciamiento
	Liquidación		la Liquidación		
Ejecución de Obra	jecución de Obra Treinta Días		Cincuenta Días		Quince Días
			Calendario		

### 3.4 COMPONENTES DE OBRA

### 3.4.1. ELABORACION DE EXPEDEINTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción c) La entidad contratante determina en el i) contratista se encargara de elaboración del Expediente Técnico Adicional ii) el costo de la elaboración forma parte del presupuesto del adicional.

### 3.4.2. RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra y plazos estará sujeta al Artículo 212 Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

### **OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad,

y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

√Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.

✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (02) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo DEL **EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA** lo siguiente:

- 1. Carta del Representante legal de la Empresa Supervisora de Obra
- 2. Informe Final del Supervisor de Obra
- 3. Carta del Representante legal de la Empresa Contratista
- 4. Informe Final del Residente de Obra

### Documentos contractuales y contables

- 1 Contrato de Obra y Adendas según corresponda.
- 2 Valorizaciones tramitadas del contrato principal
- 3 Valorizaciones tramitadas de Adicionales v Deductivos
- 4 Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería)
- 5 Montos pagados por valorizaciones de contrato principal
- 6 Montos pagados por valorizaciones de adicionales
- 7 Fiel cumplimiento (en casa de solicitar retención)
- 8 Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
- 9 Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
- 10 Fianzas vigentes, ejecutadas etc.

### Documentos de Liquidación Técnica

- 1. Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital
- 2. Acta de entrena de terreno.
- 3. Acta de inicio de obra o copia del asiento del cuaderno de Obra sobre el inicio de obra.
- 4. Copia de los asientos del cuaderno de Obra sobre el término de Obra.
- 5. Acta de Recepción de Obra
- 6. Informes mensuales de Supervisión.
- 7. Informes mensuales del residente de obra
- 8. Cuadernos de obra en original,
- 9. Memoria descriptiva valorizada.
- 10. Planillas de metrados post-construcción. (Contrato principal. Adicionales y Deductivos)
- 11. Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
- 12. Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema, en caso corresponda.
- 13. Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de Obra
- 14. Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra. modificaciones y adicionales de obra.
- 15. Constancias de no tener adeudos en Essalud, AFP y otros.
- 16. Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo v Promoción Social.

### Documentos sobre el control de cambios

- 1. Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra. (adj. Copia de expediente técnico adicionales)
- 2. Informes del Contratista planteando la modificación ó cambio adjuntado presupuestos sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.
- 3. Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variación adjuntando, además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.

### Documentos sobre el control de plazos

- 1. Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.
- 2. Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntado los documentos que sustenten la ampliación de plazo y análisis sobre modificación de la ruta crítica, copias de cuaderno de obra.
- 3. Informes de pronunciamiento y análisis del supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.
- 4. Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expediente técnico, omisiones o errores.
- 5. Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.

6.

7. Diagrama de Programación de Obra inicial y actualizado (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.

### Documentos de control de calidad

- 1. Documentos originales sobre diseños de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- 2. Certificados de Ensayos a compresión de briquetas de concreto de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.
- 3. Certificados de Ensayos a compresión de unidades de albañilería (I'b) (Ladrillos), de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.
- 4. Pruebas Hidráulicas, de acuerdo a normas va lo establecido en el expediente técnico.
- 5. Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor, en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.
- 6. Control pruebas técnicas previas de materiales:
  - a) Certificado de calidad de los materiales utilizados en obra
- b) Certificado de calidad de los accesorios utilizados en obra
- c) Otros certificados y pruebas
- 7. Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.
- 8. Resumen de reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia), adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra.

### **Cuadros recomendados**

- 1. Cuadro de Liquidación final de cuentas, en las que se detalle:
  - a) Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor ó a careo del Contratista
  - b) Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.

- c) Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor ó a careo del Contratista.
- d) Multas por atraso de obra: Autorizadas. descontadas. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.
- Cuadro resumen de saldos.
- 3. Cuadro Resumen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato principal, Variaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, IGV y Total con IGV.
- 4. Cuadro Resumen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones- retenciones efectuadas al Contratista, neto pagadas, IGV y total. Se deberá indicar también los números de comprobantes de pago y las fechas de los mismos.
- 5. Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.
  - a) ítem 01 v 02 a cargo de la Supervisión
  - b) ítem 03 al 46 a cargo del Contratista

De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6

### 3.3.6 EMPLEO DE METODOLOGIAS COLABORATIVAS

[NINGUNA]

### 3.3.7 VIGENCIA DE NORMA TECNICA

[NINGUNA]

### 3.4 COMPONENTE DE OBRA

### 3.4.1 ELABORACION DE EXPEDEINTE TECNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

[EL SUPERVISOR]

### 3.4.2 RECPECION DE LA OBRA

La recepción de Obra se sujeta a las condiciones establecidas en el articulo 212

### 3.5 PLAN DE CONTINGENCIA

[NO CORRESPONDE.]

3.6 COSTOS

### 3.6.1 MODALIDADES DE PAGO EN EJECUCIÓN PARA OBRAS

161.1. Las modalidades de pago que pueden ser empleadas para la contratación de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y las consultorías de obras distintas a supervisión de obras son:

a) Suma alzada

### 3.6.2 ADELANTOS

La Municipalidad Otorgara los Adelantos Directos y Adelanto de Materiales

Artículo 178. Adelantos en obras y consultoría de obras

b) Para obras en el sistema de entrega de solo construcción, el adelanto directo y el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario no exceden, respectivamente, el 10% y 20% del monto del contrato original, en tanto que el adelanto por avance no excede el 10% del monto del contrato original

### Adelanto directo:

Artículo 179. Entrega del adelanto directo en obras y consultoría de obras

179.1. En caso las bases hayan establecido el otorgamiento de adelanto directo, el contratista, en el plazo de diez días contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días adicionales para remitir el mecanismo de garantía, con el debido sustento

### Adelanto para materiales o insumos:

Artículo 181. Entrega de adelantos para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

181.1. En caso las bases hayan establecido el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos.

equipamiento y mobiliario en el sistema de entrega de solo construcción, o en el componente de obra en el sistema de entrega de diseño y construcción, el mismo involucra a los materiales e insumos a ser utilizados en la ejecución de la obra, así como a los equipamientos y mobiliarios que sean incorporados en ella

# 3.6.3 REPARTICION DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERIA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante [50%]

% repartido para el contratista [50 %]

205.3. En el caso de PCIV referidas a la ejecución de obra, éstas deben reducir el costo total del contrato o generar ahorros durante la operación y mantenimiento de la edificación o infraestructura sin perjudicar sus características esenciales o funciones.

205.4. Si la entidad contratante acepta las PCIV los ahorros generados son repartidos entre las partes según los porcentajes establecidos en las bases.

### 3.6.4 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No aplica

### 3.6.5 FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales.

En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

### 3.6.6 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.6.7 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicacion	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos
2	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra	0.1 UIT del Contrato vigente por cada día	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la Subgerencia de

	tanto peatonal o vehicular incumpliéndolas normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.		Obras Públicas y Proyectos
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	0.1 UIT por cada personal que no cuenta con implementos de seguridad	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
5	VALORIZACIONES  - Cuando el contratista no efectúe valorizaciones al termino de cada mes, conforme al plazo previsto en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.  - Por valorizar Adicionales de obra dentro de la estructura de costos de la Obra Contratada.  - Por valorizar obras (mayores metrados) y/o metrados no ejecutados (menores metrados) sobre - valorizaciones y/o pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
6	EQUIPOS ACREDITADOS  - Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas).  - En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
7	IMPACTO AMBIENTAL  Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	0.1 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor y/o inspector, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
8	Si LA ENTIDAD; Si la Municipalidad distrital de Chilca es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de impacto Ambiental y/o el	100% del pago de cada Sanción impuesta.	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.

	Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.		
9	CAMBIO DEL RESIDENTE En caso EL CONTRATISTA solicite cambio injustificado del Residente y La Entidad no la haya aprobado.	1 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto
10	SCTR De no tener vigente la póliza SCTR y/o cubrir al 100%de los trabajadores que están en obra correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala	1 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
11	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo con la oferta económica a su personal incluyendo beneficios sociales de acuerdo a Ley, evidenciando por reclamos de su personal ante la Municipalidad	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
12	PRESENTACION DE INFORMES -Si el CONTRATISTA no presenta en las valorizaciones correctamente los informes del especialista, de acuerdo al cronograma de participación Si el CONTRATISTA Informe de Ampliación de Plazo, adicionales, valorizaciones de avance físico u otros informes requeridos por la entidad, con documentación incompleta o errada Si el CONTRATISTA presenta documentación o solicitudes, fuera de los plazos otorgados por la entidad o de los plazos establecidos en RLCE	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
13	por presentar documentación o solicitudes, fuera de los plazos otorgados por la entidad o de los plazos establecidos en RLCE	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
14	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por NO suscribir diariamente en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes durante la ejecución	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
15	DEL RESIDENTE Por ausencia del residente de obra en obra	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la subgerencia de obra Publicas y Proyecto.
16	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en la programación o solicitado mediante carta por parte de la supervisión y/o monitor designado por la entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

### 3.7 PLAZOS

### 3.7.1 PLAZO DE EJECUCION

OBL	DIAS CALENDARIO	
EJECUCION DE OBRA	120 DIAS CALENDARIOS	
PUESTA AL SERVICIO (LI		
	60 DIAS CALENDARIOS	

### 3.7.2 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Monto del contrato original	Plazo máximo del contratista	Plazo máximo de la supervisión	Plazo para pronunciamiento de la entidad contratante en el caso de la intensificación programa de ejecución de obra	
original	Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente	Contabilizados desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista	Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo	
8 UIT a 5 millones	cinco días	cinco días	cinco días hábiles	
Más de 5 millones	siete días	siete días	diez días hábiles	

### 3.7.3 NIVEL DE DETALLE DEL PROGRAMA DE EJECUCION

En resumen, el nivel de detalle de un programa de ejecución en una obra de infraestructura debe ser suficiente para:

- Planificar y organizar las actividades: Permite una mejor planificación y coordinación de las tareas.
- Monitorear el progreso de la obra: Facilita el seguimiento del cumplimiento de plazos y la gestión de recursos.
- Identificar posibles problemas: Ayuda a detectar posibles retrasos o conflictos con anticipación.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

• Comunicar el plan a todos los involucrados: Permite que todos los participantes del proyecto tengan una visión clara del plan de trabajo.

El postor ganador debe presentar un programa de ejecución de nivel con las recomendaciones indicadas

### 3.8 GESTION DE CALIDAD

La gestión de calidad en la ejecución de obra de infraestructura es crucial para asegurar que el proyecto cumpla con los requisitos y estándares establecidos, minimizando defectos y problemas en el producto final. Este proceso implica la planificación, el control y la mejora continua de la calidad durante todas las etapas de la obra.

El proceso de gestión de calidad en la ejecución de obra de infraestructura incluye:

1. Planificación de la calidad:

Se define la política de calidad, los objetivos, los estándares y las métricas para el proyecto.

2. Aseguramiento de la calidad:

Se establecen los procesos y procedimientos para garantizar que los requisitos de calidad se cumplan durante la ejecución de la obra.

3. Control de calidad:

Se realizan inspecciones, pruebas y auditorías para verificar que los productos, materiales y servicios cumplen con los estándares establecidos.

4. Mejora continua:

Se identifican las áreas de mejora y se implementan acciones correctivas para evitar la repetición de errores

### 3.9 GESTION DE RIESGOS

La gestión de calidad en la ejecución de obra de infraestructura es crucial para asegurar que el proyecto cumpla con

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos														
		Formato	para ident	ificar, anal	izar	y dar res	spuesta a rie	sgos							
1	_	ERO Y FECHA		Número			AR-01								
	DEL	DOCUMENTO		Fecha			15/05/20	25							
2	DATOS GENERALES		Nombre d	le la actividad	"1	DISTRITO		DE LA PLAZA MAYOR VINCIA DE CAÑETE - A" CUI: 2541674.							
_	DE L	A ACTIVIDAD	Ubicació	on Geográfica		F	PLAZA DEARMAS	DE CHILCA							
3		TIFICACIÓN DE RIE		T	ı										
		CÓDIGO DE RIESO		Discounts			R-01								
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	EL RIESGO	Riesgo de d		-	e generan sobre eriodo de const	costos y/o sobreplazos rucción.							
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)	Causa	N° 1	Aspectos	técnicos								
				Causa	N° 2	Aspectos	ambientales o r	egulatorios							
					N° 3	Decisione	es adoptadas po	r las partes.							
4		PROBABILIDAD D			12	IMPACTO	ENILA E IECLICI	ÓN DE LA OBRA							
	4.1				4.2			ON DE LA OBRA							
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05								
		Ваја	0.30			Bajo	0.10								
		Moderada	0.50	х		Moderad o	0.20	x							
		Alta	0.70			Alto	0.40								
		Muy alta	0.90											Muy alto	0.80
		Modera	ada	0.500		Me	oderado 0.200								
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESGO	T											
		Puntuación d =Probabil Impad	idad x	0.100		ioridad Riesgo	Priori	dad Moderada							
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS	I		ı									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo								
				Aceptar Rie			Transferir Riesgo								
		DISPARADOR DE R		Implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.											
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RI		Aspectos téc calificado su			asegurar la eje	cución con personal							
				Aspectos an epoca sin llu		tales o reg	<b>julatorios:</b> La ob	ra se debe ejecutar en							
				Decisiones a entidad, supe	-	-		ınicación fluida entre							

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
		Formato	para identifi		r y d	ar respue	sta a riesgos		
1	1 NÚM ERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			Número		AR-02			
	DOC	JMENTO		Fecha			15/05/2025		
2		OS GENERALES DE	Nombre	de la actividad	_	ISTRITO DE (	DEL SERVICIO DE CHILCA - PROVINO MENTO DE LIMA" (		
_	LA A	CTIVIDAD	Ubicac	ción Geográfica		PLAZ	ZA DE ARMAS DE	CHILCA	
3		TIFICACIÓN DE RIE							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	)				R-02		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	_				el encarecimiento	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)				I predio de acce		
			.20.2.(0)	Caus	a Nº 1	No se ten	ga el compromis	SO .	
				Caus	a № 2	Terreno s	in saneamiento	legal	
				Caus	Causa N° 3 Existe mas de un dueño del			lel predio para los	
4	ANÁI	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS			accesos			
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		IVIUY Daja	0.10			Ividy bajo	0.03		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70	Х		Alto	0.40	Х	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Alta		0.700			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL		I	П				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280		rioridad Il Riesgo	Alta P	Prioridad	
5		UESTA A LOS RIE	SGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	Х	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	Implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo.  Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales de la actividad				s casos, evitar el	
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RII		No se tenga e libre disponibilio		npromiso:	Se debe asegurar	mediante acta la	
				propiedad y se	der m	ediante un d	omumento para la	o debe acreditar la ejecucion de obra	
							oredio para los a conflicto antes del		

		Farmata m	:	Anexo N					
	Г	Formato pa	ara identific		r y a	ar respu	esta a riesgo	os	
1	_	ERO Y FECHA DEL		Número			AR-03		
	DOCUMENTO			Fecha			15/05/2025		
2	DATOS GENERALES DE		Nombre	e de la actividad		ISTRITO DE (	DEL SERVICIO DE CHILCA - PROVINO MENTO DE LIMA" (		
2	LA A	CTIVIDAD	Ubicad	ción Geográfica		PLAZ	ZA DE ARMAS DE	CHILCA	
3	IDENT	TIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	)				R-03		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO		_		ue se identifica co io o del proceso g	n diferencias en las eológico	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Caus	a N° 1	Riesgo sísr	nico		
				Caus	a № 2	Inundacion	es y avalanchas		
				Caus	a № 3	3 Inestabilidad geotécnica y deslizamiento			
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	!		L			
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja	0.300				Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	<b>!</b>	!			1	
		Puntuación de	•	F		Prioridad <b></b>			
		=Probabili Impac		0.120	del Riesgo		Prioridad Moderada		
5	RESP	UESTA A LOS RIES		!					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	Implica reducir	la prol	babilidad de	ocurrencia o el im	pacto de un riesgo a	
								lientes a reducir la	
				1		sariamente s	son las mismas pa	ra disminuir el	
	5.3	ACCIONES PARA D	DAR	impacto del riesgo.  Riesgo sísmico: Por encontrarse en Zona símica 2 según RNE E030.					
	0.0	RESPUESTA AL RII		_			liseño del puente.	-	
							evacuación y esta		
				Inundaciones y avalanchas: Evacuar en forma inmediata, establecer					
							considerar simula		
					_	-	slizamiento: Eva ntos de evacuació		
				simulacros		Pi occumine	ao ovacuacio	y consideral	
		simulacios							

		Formato	para identifi	Anexo Nº icar, analiza	-	ar respue	esta a riesgos	
1	NÚM E	ERO Y FECHA DEL		Número			AR-01	
'	DOCUMENTO		Fecha			15/05/2025		
2	DATOS GENERALES DE		Nombre o	de la actividad	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674.			
_	LA A	CTIVIDAD	Ubicacio	ón Geográfica		PLAZ	ZA DE ARMAS DE	CHILCA
3		IFICACIÓN DE RIES		T				
		CÓDIGO DE RIESGO					R-04	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO				con el riesgo de ind nedidas correctora	
				normativa a		•	s estudios ambient	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Caus	a № 1	Generaciór	n de ruido	
				Caus	a № 2	Generaciór	n de polvo	
				Caus	a № 3	Generaciór	n de residuos solid	os y liquidos
4		ISIS CUALITATIVO			4.0		ENLA EJEQUAJÁ	NDEL 4 0004
	4.1	PROBABILIDAD DE Muy baja	0.10	4.2		Muy bajo	EN LA EJECUCIÓ 0.05	N DE LA OBRA
			0.30					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		Baja				Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	
		Muy alta		0.700		Muy alto	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL		0.700			Бајо	0.100
	7.0	Puntuación d =Probabili Impac	el Riesgo dad x	0.070		rioridad I Riesgo	Prioridad	l Moderada
5		UESTA A LOS RIES	GOS	T		ı		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie			Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	Implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.				lientes a reducir la ra disminuir el
	5.3	ACCIONES PARA I RESPUESTA AL RII		Generación de ruido: Las voladuras y la excavación con martillo neumatico deben controlados a traves de un procedimiento aprobado por la supervisión				dimiento aprobado
				Generación de planificacion de	-	-	iere de un riego se erras	egún sea la
				Generación d	le res	iduos soli	dos y liquidos: L	os residuos sólidos
				y liquidos será cercano	n trasr	nporados a i	un relleno sanitario	autorizado mas

Anexo N° 01										
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos										
1	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número AR-01						
'	DOCUMENTO			Fecha	Fecha 15/05/2025					
	DATO	DS GENERALES DE	Nombre	e de la actividad		STRITO DE	DEL SERVICIO DE CHILCA - PROVINO MENTO DE LIMA" (			
2	LA A	CTIVIDAD	Ubicad	PLAZA DE ARMAS DE CHILCA						
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R-05			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO			Riesgo	arqueológico			
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Caus	a № 1	Hallazgos o	de restos arqueoló	gicos significativos		
4	ANÁI	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja	l	0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	_ RIESGO		•					
		Puntuación d =Probabili Impac	dad x	0.120		rioridad I Riesgo	Prioridad	l Moderada		
5	RESP	UESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	x	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	través de accid				la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a ones específicas. Las acciones tendientes a reducir la o necesariamente son las mismas para disminuir el ego.					
	5.3	ACCIONES PARA E RESPUESTA AL RII		obra completar recuperar a tra	restos arqueológicos significativos : Paralizar la mente, informar al ministerio de cultura, este podra avez de su plan de manejo arqueológico hasta que de l se reinicie la obra					

		Fo	rmato para			o N° 01 Ilizar y d	ar respuesta	a riesgos		
	NÚMI	ERO Y FECHA DEL	-	Número		-	-	AR-01		
1	_	JMENTO		Fecha	15/05/2025					
2		OS GENERALES DE	Nombre	de la actividad	"MEJ	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674.				
	LA ACTIVIDAD			ción Geográfica			PLAZA DE /	ARMAS DE CHILCA		
3		TIFICACIÓN DE RIE								
	-	CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL					R-06			
	3.2		alguno de lo u organis	s per mos	misos y lic públicos di	encias que debe istintos a la Entid	cias derivado de la no obtención de en ser expedidas por las instituciones dad contratante y que es necesario cio de las obras de construcción.			
	3.3	CAUSA(S) GENERA	Caus	a Nº 1	Autorizaci	ón de ejecución	de obra del ANA			
				Caus	a № 2	Certificaci	ón ambiental			
			Causa № 3 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos			a de Restos Arqueológicos				
4		ISIS CUALITATIV								
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA	T	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL			1					
		Puntuación d =Probabili Impac	dad x	0.120		rioridad Il Riesgo		Prioridad Moderada		
5	RESI	PUESTA A LOS RIE			•					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	acciones esp	ecífic	as. Las ac	ciones tendiente	o el impacto de un riesgo a través de es a reducir la probabilidad no nuir el impacto del riesgo.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Autorización de ejecución de o autorización. Solo con la resolucior						ion se da el inicio	·			
				esta certificaci	Certificación am biental: De acuerdo a la clasificación anticipada la misma entidad emite sta certificación a traves de su gerencia ambiental, sin esta certificacion no se inicia la jecución de la obra					
							-	ológicos: Hacer el seguimiento de la ón se da el inicio de la ejecución de la obra		

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos											
	NÚM	ERO Y FECHA	Jara Idelitii	Número	ar y	uai iesp	AR-01	<del>103</del>				
1	_	DOCUMENTO		Fecha	Fecha 15/05/2025							
2	DATOS GENERALES			de la actividad		DISTRITO DI		DE LA PLAZA MAYOR NCIA DE CAÑETE - ' CUI: 2541674.				
_	DE LA	A ACTIVIDAD	Ubicaci	ón Geográfica		PL/	AZA DEARMAS D	E CHILCA				
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE										
	3.1	CÓDIGO DE RIES	<b>3</b> 0				R-07					
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO					ayor o caso fortuito, nguna de las partes.				
	3.3	CAUSA(S) GENER	Causa	N° 1	Fuerza ma	ayor						
			Causa	N° 2	2 Caso fortuito							
			Causa	N° 3	3							
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO										
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA	ı	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50		-	Moderado	0.20	x				
		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		Baja	ı	0.300		Moderado 0		0.200				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO										
		Puntuación d	0		Р	rioridad						
		=Probabili Impac		0.060	l	l Riesgo	Priorida	ad Moderada				
5	RESP	UESTA A LOS RIES										
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo					
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	través de acci	ones e	specíficas.	Las acciones tend	pacto de un riesgo a lientes a reducir la ra disminuir el impacto				
	5.3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RI			Fuerza mayor: Se debe investigar el hecho para darle una salida legal según corresponga							
				Caso fortuito según corresp		ebe investig	ar el hecho para d	arle una salida legal				

	Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos										
	NII IM E	RO Y FECHA DEL	para identifi	Número AR-01							
1		JMENTO		Fecha			15/05/2025				
2		OS GENERALES DE	Nombre de la actividad			"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2541674.					
2	LA ACTIVIDAD		Ubicació		PLAZ	ZA DE ARMAS DE	CHILCA				
3	IDENT	TIFICACIÓN DE RIES	GOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	)				R-08				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Riesgos vincu	lados	a accidente	s de construcción	y daños a terceros			
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Caus	a Nº 1	Accidentes	Laborales				
				Caus	a N° 2	Enfermedad	des ocupaciones				
				Caus	a № 3	-	roceso, materiales es o terceros	, equipos,			
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA	ı	4.2		EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30			Bajo	0.10				
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Modera		0.500			Alto	0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL									
		Puntuación d =Probabili Impac	dad x	0.200		ioridad Riesgo Alta Prioridad		Prioridad			
5	RESP	UESTA A LOS RIES									
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	х			
				Aceptar Rie	esgo Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	· ·				esgo. Debe tenerse sgo puede generar			
							s iniciales de la ac				
	5.3	RESPUESTA AL RII					erar un superviso laborales como lo	r de seguridad para establece la lev			
		TEST SESTA AL INI			-	•	adores declaran er	•			
							O) de la Planilla Ele				
						_	ad y Salud en el Tr Len el Trabaio, cor	abajo o del nforme a lo previsto			
					-	•	•	1 de noviembre de			
				2016. De conformidad con el Artículo 3 de la Resolución Mil Enfermedades ocupaciones: Se debe elaborar un plan							
				seguridad y sa	salud ocupacional antes de inicio de obra el cual sera or el contratista a travez de su supervisor de seguridad y						
				el comité de se	aurida	d v salud er	-				
								go un procedimiento			
				de trabajo segu	uro, el			gatorio para todo el			
personal de la obra											

	Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK									
DE	Muy Alta 0.90		0.045	0.090	0.180	0.360	0.720			
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560			
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400			
1. PRO OC	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240			
-	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080			
	2. IMPACTO	EN LA	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80			
E.	EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo				Moderado	Alto	Muy Alto			
		3. PRIO	RIDAD DEL RIESGO		Baja	Moderada	Alta			

Anexo N° 03												
	Formato para asignar los riesgos											
4 NIÚMEDO V E	I. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Al	R	2. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD		Nombre de la actividad	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMIENTO DE I				
I. NOMERO TTI			15/05/	2025			Ubicación Geográfica PLAZA DE ARWAS DE CHILCA					
		<u>I</u>				<u> </u>	4 PLAN DE RESF	PUESTA A LOS RIESGOS		<u> </u>		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 E	STRATEG	SIA SELECCIO	ONADA			4.3 RIESGO	ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A	A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista		
	Riesgo de construcción que						Aspectos técnicos: S personal calificado s	e debe asegurar la ejecución con	х			
R-01	generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo	Prioridad Moderada	х				Aspectos ambientales o regulatorios: La obra se debe ejecutar en epoca sin lluvias.			х		
	de construcción.							as por las partes: Comunicación fluida	х	х		
	Riesgo de expropiación de						No se tenga el comp la libre disponibilidad	romiso: Se debe asegurar mediante acta	х			
R-02	terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio de	Alta Prioridad		Х				ento legal: el posesionario debe d y seder mediante un domumento para	х			
	accesos y cantera						Existe mas de un due	eño del predio para los accesos: La resolver el conflicto antes del inicio de	х			
	Riesgo geológico / geotécnico						RNE E030. el cual se	encontrarse en Zona símica 2 según e ha considerado en el diseño del onas seguras bien señaladas para la		х		
R-03	que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso	Prioridad Moderada	х				Inundaciones y avala	nchas: Evacuar en forma inmediata, ientos de evacuación y considerar		х		
	geológico						Inestabilidad geotécr	nica y deslizamiento: Evacuar en forma r procedimientos de evacuación y		х		
	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de						Generación de ruido: martillo neumatico de	Las voladuras y la excavación con eben controlados a traves de un ado por la supervisión		х		
R-04	incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas	Prioridad Moderada	х					Se requiere de un riego según sea la		х		
	correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales							uos solidos y liquidos: Los residuos rán trasnporados a un relleno sanitario ano		х		

	Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos											
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	AF	₹	2. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD		Nombre de la actividad	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE			
1. NOWERO I FI	NOMENO I PECHA DEL DOCUMENTO		15/05/	2025			Ubicación Geográfica	PLAZA DE ARMAS DE CHILCA			
							4 PLAN DE RESI	PUESTA A LOS RIESGOS			
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 E	STRATEG	SIA SELECCIO	ONADA			4.3 RIESGO	ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES	A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
R-05	Riesgo arqueológico	Prioridad Moderada	х				obra completamente	arqueológicos significativos : Paralizar la , informar al ministerio de cultura, este uvez de su plan de maneio arqueológico	x		
	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias						podra recuperar a ravez de su pian de manejo arqueologico Autorización de ejecución de obra del ANA: Hacer el seguimiento de la obtención de la autorización. Solo con la resolución se da el inició de la ejecución de la obra Certificación ambiental: De acuerdo a la clasificación				
R-06	que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad	Prioridad Moderada	x				anticipada la misma de su gerencia ambi ejecución de la obra	entidad emite esta certificación a traves ental, sin esta certificacion no se inicia la	x		
	contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de						seguimiento de la ob	lencia de Restos Arqueológicos: Hacer el otención de la autorización. Solo con la l inicio de la ejecución de la obra	x		
D.07	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito,	Prioridad					Fuerza mayor: Se de salida legal según o	be investigar el hecho para darle una orresponga	х		
R-07	cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Moderada	х				Caso fortuito: Se deb salida legal según o	e investigar el hecho para darle una orresponga	x		
R-08	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y	Alta Prioridad		x			para administras la g establece la ley 2978 declaran en el Regis REGISTRO) de la Pla de Seguridad y Salud Seguridad y Salud el presente Ley. Esta o de 2016. De conform	s: considerar un supervisor de seguridad gestión de riesgos laborales como lo 13 se dispone que los empleadores tro de Información Laboral (T- anilla Electrónica la existencia del Comité d en el Trabajo o del Supervisor de n el Trabajo, conforme a lo previsto en la bligación rige a partir del 1 de noviembre idad con el Ariculo 3 de la Resolución 116-TR, publicada el 27 octubre 2016		х	
	daños a terceros						s eguridad y salud oo s era ejecutado por e	aciones: Se debe elaborar un plan de supacional antes de inicio de obra el cual I contratista a travez de su supervisor de é de seguridad y salud en el trabajo		x	
							terceros: establecer procedimiento de tra	ateriales, equipos, instalaciones o para todo trabajo de alto riesgo un bajo seguro, el cual sera de torio para todo el personal de la obra		x	

### 3.10 OTRAS DISPOSICIONES

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- ✓ El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- ✓ Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- ✓ El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.

- ✓ El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra digital la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- √ Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- ✓ El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- ✓ El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el inspector y/o supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través del inspector y/o supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- ✓ El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 216 del Reglamento de Contrataciones del Estado.
  - El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- ✓ En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Chilca requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Chilca a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- ✓ El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Chilca, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Chilca, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

### **PERSONAL**

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriban el Inspector de Obra o la Municipalidad Distrital de Chilca, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ El contratista deberá presentar un programa de asignación del personal profesional y técnico que participará en la ejecución de la obra, garantizando la participación del personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a las que se le contrata.
- ✓ El contratista deberá atender los requerimientos de LA ENTIDAD, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra, para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la Entidad y en los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.
- ✓ El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.

### **SEGURIDAD**

- Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
- ✓ El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra.
- ✓ En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que puedan producir.
- ✓ El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- ✓ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- ✓ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

- ✓ El contratista deberá de tener su plan de Seguridad y Salud en el trabajo siempre en obra, así como también deberá contar con los documentos como:
  - Identificación de Peligros Evaluación y Control de Riegos (IPERC), específico para la Obra.
  - o Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) (Especifico para la Obra).
  - o Análisis de Trabajo Seguro (ATS) (Especifico para la Actividad a desarrollarse)
  - o Hoja de Registro de Asistencia Diaria a Charla de 10 Min

Las charlas de 10 min se realizarán diariamente al Inicio de Jornada, la misma que tendrá que ser dirigida por el Residente de Obra acompañado por el ingeniero de seguridad y Prevencioncita de Riesgo. El A.T.S. será elaborado por todo el personal involucrado en la actividad antes del inicio de las actividades.

Los P.E.T.S. podrán ser actualizados cada vez que se requiera o una vez al año.

La Entidad mediante la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Urbano, podrá hacer inspecciones inopinadas para monitorear el cumplimiento de las leyes vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

### MATERIALES.

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- ✓ La supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### **EQUIPOS Y MAQUINARIAS.**

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- ✓ La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- ✓ Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo **LA ENTIDAD** responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o Obras provisionales que establezca por motivo de este Contrato.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectué en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.

El contratista al haber sido postor para la ejecución de la presente obra se da por entendido que conoce la normatividad vigente para la correcta ejecución e implementación de los trabajos necesarios para cubrir las necesidades objeto del expediente técnico aprobado, por lo que está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, la totalidad de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia, entre ellas las siguientes:

- 1. Reglamento Nacional de Edificaciones
- 2. Ley 28611 Ley General del Ambiente
- 3. Normal Técnica de Edificación NTE U. 190 Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad.
- 4. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 5. D.S. N°003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- 6. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- 7. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- √ Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- ✓ Instruir al Personal que trabaje en las obras sobre procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

# 3.11 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública. En consecuencia, el contratista tiene derecho al reconocimiento de dicho pago, el cual debe incorporarse en [Precisar si se incluye en el Gasto General u otra sección de la valorización/pago].

### 3.12 LIQUIDACION DE CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Artículo 213. Liquidación parcial en obras bajo el sistema de entrega de construcción. 213.2. El contenido y plazos de la liquidación parcial se ciñen a los de la liquidación, de acuerdo con el objeto de cada componente, en lo que corresponda.

La presentación de la liquidación se realizará con copia a la supervisión de obra. 215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes

Plazo de Ejecución	Plazo	de	Plazo	para	Plazo para contestar
Contractual	Presentación	de la	Pronunciarse	sobre	el Pronunciamiento
	Liquidación		la Liquidación		
Ejecución de Obra	Treinta Días		Cincuenta	Días	Quince Días
			Calendario		

## 3.13 REQUISITOS DE CALIFICACIONCONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

### 3.13.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

### A.-EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.00) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en la ejecución de la Especialidad, subespecialidades, durante los 20 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, qué se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará la siguiente Especialidad y subespecialidades como experiencia del Postor: ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES Y AFINES SUBESPECIALIDAD: espacios públicos y recreacionales: [CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN (O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES) DE SERVICIOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O SERVICIOS CIUDADANOS CON INTERVENCIÓN EN PLAZA MAYOR DENTRO DEL CASCO URBANO] O MERCADOS, BLIBLIOTECAS MUNICIPALES O MUSEOS O EDIFICACION CULTURAL MUNICIPAL O EDIFICACIONES DECLARADAS PATRIMONIIO CULTURAL

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra y/o consultoría de obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el

postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 15. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### B.-CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO** Ingeniero ambiental, titulado y colegiado

ESPECIALISTA ELETROMECANICO Ingeniero Mecánico Eléctrico titulado y colegiado ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto y/o ingeniero civil, titulado y colegiado Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

### **B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE								
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA						
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o monitor y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O						

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL	Ingeniero ambiental, titulado y colegiado	MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN (O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES) DE SERVICIOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS Y/O SERVICIOS CIUDADANOS CON INTERVENCIÓN EN PLAZA MAYOR DENTRO DEL CASCO URBANO al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la Obra  Deberá acreditar una experiencia de Veinte y Cuatro (24) meses de experiencia como: ingeniero, supervisor, jefe, especialista,
TRABAJO		responsable o la combinación de/ en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional u medio ambiente o salud ocupacional o SSOMA o ambiental o en la ejecución de obras en general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la Obra
ESPECIALISTA	Ingeniero en	Deberá acreditar una experiencia de doce (12)
ELETROMECANICO	Mecánico Eléctrico	<b>meses</b> de experiencia como: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable en
	titulado y colegiado	Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecanicas, en la <b>ejecución de obras en</b>
		general, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 25% durante la ejecución de la Obra
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, titulado y colegiado	Deberá acreditar una experiencia de <b>doce (12) meses</b> como Especialista y/o supervisor y/o Jefe y/o Responsable de arquitectura en Obras o arquitectura paisajista en Obras en General, que se computará desde la Colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 25% durante la ejecución de la Obra

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 3.13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N° ítem	Descripción	Cantidad
01	AMOLADORA ANGULAR DE 9"	01
02	CAMION GRUA 12TN	01
03	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
04	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 -135 HP 3 yd3	01
05	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
06	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
07	CAMION VOLQUETE 15 M3.	01
08	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR DE 18 HP	01
09	MINI CARGADOR	01

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

### **D.PARTICIPACION EN CONSORCIO**

- El Numero de Consorciados es de 02 Integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia es de sesenta (60%)

# LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

### **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

propuesto.

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

### **FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO** 4.1.1

	T			
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Evaluación:				
Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.	[10] puntos			
El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:  - RESIDENTE DE OBRA	Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la			
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	requisito de experiencia en la especialidad: <b>10 puntos</b>			
- ESPECIALISTA ELETROMECANICO - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el			
Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos DOS ANOS QUE SE CONSIDERARA, adicionales a la	listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:  04 puntos			
experiencia requerida en los requisitos de calificación. <u>Acreditación:</u>	Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de			
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal	experiencia en la especialidad: 2 puntos			

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

### 4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[15] puntos
Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.  En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.  Dentro del alcance será: PLAZA MAYOR EN ZONAS URBANAS O PLAZA DE ARMAS	una práctica se suman los
Acreditación:	
Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos, IAF o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de ejecucion de obra.	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

### E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUNTAJE / METODOLOGÍA **PÚBLICA** PARA SU ASIGNACIÓN [10] puntos Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acredita Certificación [10] puntos Dentro del alcance será: PLAZA MAYOR EN ZONAS URBANAS O PLAZA DE ARMAS No acredita la Certificación Acreditación: [0] puntos Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador cuente con que reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

### METODOLOGÍA PARA SU G. GESTIÓN DE CALIDAD **ASIGNACIÓN** Evaluación: [10] puntos Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad. En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como Dentro del alcance será: PLAZA MAYOR EN ZONAS puntaje máximo el puntaje URBANAS O PLAZA DE ARMAS máximo del factor. Acreditación: En caso de combinarse más de Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia una acreditación, se asigna simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con puntajes individuales a cada alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de una, las cuales suman el puntaje

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

máximo del factor.

Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:

Certificación vigente con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras:

[10] puntos

No presenta certificación o ésta no es válida:

puntos

[0]

### H. MEJORA AL REQUERIMIENTO METODOLOGÍA PARA SU **ASIGNACIÓN** Evaluación: 15] puntos Según la guía de puntuación. Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura. Acreditación: Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[15] puntos
Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.	Según la guía de puntuación.
identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta	

realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.

### Acreditación:

El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:

- Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.
- 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.
- Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.
- Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.

### J. GESTIÓN DE PROCURA

### A METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

### Evaluación:

Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.

### Acreditación:

El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento.

### [10] puntos

En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.

En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.

## j.1) Identificación y Planificación de Recursos Críticos:

[5] puntos Según la guía de puntuación.

El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	[15] puntos		
Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.  Dentro del alcance será: PLAZA MAYOR EN ZONAS URBANAS O PLAZA DE ARMAS	práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.		

### Acreditación:

I.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

### [Cómo máximo 15] puntos

- Acredita Certificación [15] puntos
- No acredita la Certificación [0] puntos

### CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	[10] puntos
ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[0] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[10] puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[15] puntos
I. GESTIÓN DE RIESGOS	[15] puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	[10] puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>23</sup>

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

# A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: FIJA

### OFERTA ECONÓMICA

Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación.

Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación.

No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

### 2.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C_1PT + C_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: <b>0.70</b>
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: <b>0.30</b>

**DONDE: C1 + C2 = 1.00** 

### CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

### Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

### "CLÁUSULA [......]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA[......]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

 En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

"Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.......] días calendario PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.......] días calendario PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.......] días calendario

• En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[] días calendario		
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[] días calendario		
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[] días calendario		
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[] días calendario		
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[] días calendario		

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

• En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

### "CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

### "CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

### "CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en

caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF".

• En sistema de entrega de obras de solo construcción:

### CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

## CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

### CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

• En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto
F x plazo

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA	Según informe del supervisor, según corresponda.				

		CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

## CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

## <u>CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.</u>

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de [INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO]."

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS9

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

### Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

### CLÁUSULA [:]JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

### Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se <u>realicen vía</u> notarial conforme la <u>Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante <u>Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</u></u>

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

# DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

# CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las d	isposiciones del presente contrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en	la ciudad de [] al [CONSIGNAR
FECHA].	·

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"
Advertencia	

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

### **ANEXOS**

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>10</sup>	SI()	NO ( )	
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

-						
Λ	ผง	Ve	rt	n	•	

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>	SI()	NO ( )	-1
Correo electrónico:	•		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>	SI()	NO ( )	•
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		

90

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> lbídem

	U	)
	<	Ċ
	n	>
		<u> </u>
	Ë	5
	_	
	Ц	J
		4
	<	ζ
		٦
	<	ζ
	=	=
	2	?
	ш	
	ш	5
	щ	
	<	ζ
	<	r
	i	ì
	=	=
	~	7
		а,
١	Ξ	
		-
	Z	7
	$\overline{}$	٦.
	È	₹
	C	)
	<	ζ
	Ŀ	_
		5
	$\stackrel{\sim}{=}$	=
	-	4

MYPE <sup>13</sup>	SI()	NO ( )
Correo electrónico:		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

<sup>13</sup> Ibídem

### ANEXO Nº 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>14</sup>

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

### PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>15</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹6.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>14</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>17</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción v fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>18</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>19</sup>

### Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ártículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>19 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Firma N° de DNI:

# ANEXO N° 3<sup>20</sup> DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

### **Advertencia**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 4

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. y nuestro correo electrónico común: [....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%23

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 2

o de su representante legal

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad tipo y N° de documento de identidad Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han

suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor

### ANEXO Nº 5

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1
Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de
acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con cargo [] en la entidad [] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 6 OFERTA ECONOMICA

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

# INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	<u>PARTIDA</u>	UNIDAD	METRADO	<u>PU</u>	SUB TOTAL
			_	-	

<u>1</u>	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
<u>2.1</u>	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>24</sup>
<u>5</u>	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
- "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

### Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C)
  - SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV25
- 5 Monto total de la oferta
- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo
  construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto
  de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de
  elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

• En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

...]

### Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### **OFERTA ECONÓMICA**

### ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C)
  - SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>26</sup>
- 5 Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

104

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

- 3 Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>27</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Importante para la entidad contratante

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

• En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrase dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Încluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

### ANEXO N° 7

# AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

• La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

### ANEXO N° 7

## AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

## **ANEXO N°8**

## DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

## **Advertencia**

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM O TRAMO O ÍTEMS O
TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO
SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 002-2025-MDCH/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

## Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

### **ANEXO N° 10**

## **ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 11

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	1 111111	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	LIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA	 MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
			TOTAL							

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

## ANEXO Nº 12

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## ANEXO Nº 13

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.33

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

121

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO № 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

$\overline{}$		~				
S	е	n	റ	r	ρ	ς

## DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] PROCEDIMIENTO] Presente.-

en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [......] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>36</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## ANEXO Nº 15

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 002-2025-MDCH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## **ANEXO Nº 1637**

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES** 

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

## [EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

• Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

## **ANEXO N° 17**

## ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS №</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda